

Adquirir Licencia por un año de StreamYard Core para transmisiones en vivo para el Departamento Administrativo de la Función Pública.

DEPENDENCIA: Oficina Asesora de Comunicaciones

FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se efectúa el Análisis del sector económico y de los oferentes por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública.

1. OBJETIVO DEL ANALISIS

Este documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 “Deber de análisis de las Entidades Estatales” y la Guía para la Elaboración de estudios del sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Al respecto, el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece: “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

De acuerdo con lo anterior, la entidad luego de conocer su necesidad e identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen, está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. Razón por la cual, la entidad procedió a realizar el análisis del sector económico, el cual permite establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos inherentes al proceso pre contractual, contractual y post contractual, determinar los requisitos habilitantes que deben cumplir los proponentes, conocer las variables económicas que impactan el proceso de contratación, identificar los proveedores que comercializan los bienes, obras y/o servicios requeridos por la Entidad, datos históricos del Departamento Administrativo de la Función Pública y de otras entidades estatales; entre otras.

A través del presente documento, se quiere dar a conocer la situación económica del sector, se analizará la oferta identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades que proveen los servicio y/o los bienes requeridos por el DAFP, y que por su capacidad y experiencia podrían entrar a participar en el proceso de contratación. Así mismo, se realizará un análisis de la demanda, revisando las condiciones en que se han venido desarrollando procesos de contratación de este tipo de bienes y servicios en otras Entidades del Estado.

2. **OBJETO:** Adquirir Licencia por un año de StreamYard Core para transmisiones en vivo para el Departamento Administrativo de la Función Pública.

3. CLASIFICACION CODIGOS UNSPSC

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo como



Función Pública

base la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.G-CBS-02 del 02 de marzo de 2026 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, los bienes, obras y/o servicios requeridos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el presente proceso de selección se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] Servicios	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112500 Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	81112501 Servicio de licencias del software del computador
[F] Servicios	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81160000 Entrega de servicios de tecnologías de información	81161700 Servicios de telecomunicaciones	81161711 Servicio de videoconferencias
[F] Servicios	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81160000 Entrega de servicios de tecnologías de información	81161700 Servicios de telecomunicaciones	

4. ASPECTOS GENERALES

Los bienes y servicios pertenecen al sector terciario o de servicios.

Los sectores productivos, o lo que es lo mismo, los sectores de la economía se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Tradicionalmente, y hasta hace escasas décadas, se distinguían tres sectores de producción y fabricación básicos: sector primario, secundario y terciario. El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Le sigue el sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. Por último, el sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general.

El sector primario, conocido también como agropecuario, es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos de servicios. Algunos ejemplos de actividades del sector primario son las siguientes: Agricultura, Ganadería, Pesca, Explotación de los recursos forestales y Minería.

El sector secundario o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los ejemplos del sector secundario cabe destacar los siguientes: Elaboración de metal y fundición, Producción de automóviles, Producción textiles, Industria química, Fabricación, Energía e Ingeniería.

El sector terciario está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. Ejemplos del sector terciario serían los siguientes: Transporte, Distribución, Turismo, Entretenimiento, Finanzas y Administraciones Públicas.

Los nuevos sectores económicos: sector cuaternario y quinario: Con la irrupción de las nuevas tecnologías y el desarrollo de los servicios digitales han surgido diversas actividades económicas con especificidades propias que han dado lugar a sectores productivos de nuevo cuño: el sector cuaternario o de la información y el sector quinario.

El sector cuaternario comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas. Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la I+D+i, de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto. Algunos ejemplos de sector cuaternario serían los siguientes: Tecnología de la información, Investigación científica, Cultura, Educación y Consultoría.

No existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el sector quinario como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías. Además, según la descripción realizada por algunos economistas, dentro de este sector también se puede incluir a las organizaciones sin ánimo de lucro, así como a todas aquellas que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Entre los ejemplos del sector quinario cabe destacar los siguientes: Oficiales del

gobierno, Directivos de grandes empresas, Líderes científicos, Legisladores, Directivos de ONG y Líderes tecnológicos.

Como hemos podido observar todos los sectores económicos son importantes para abastecer las necesidades básicas de la población y contribuir al desarrollo económico. Una buena planificación de los diferentes sectores productivos garantiza la prosperidad y sostenibilidad de cualquier región.

Clasificación del sector económico del objeto contractual:

Para efectos de la clasificación de los sectores económicos, el objeto consistente en adquirir Licencia por un año de StreamYard Core para transmisiones en vivo para el Departamento Administrativo de la Función Pública se ubica principalmente en el sector terciario o de servicios, por cuanto corresponde a la adquisición de un servicio de transmisión digital intangible vía streamig prestado a través de internet, y no a la producción de bienes, ejecución de obra o suministro de infraestructura física. En línea con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, los estudios y documentos previos deben desarrollarse con soporte en la metodología de análisis sectorial correspondiente.

Desde la clasificación económica detallada, el objeto contractual se asocia de manera principal con la Sección J – Información y comunicaciones de la CIIU Rev. 4 A.C., toda vez que esta sección comprende la producción y distribución de información, el suministro de datos o comunicaciones y las actividades de tecnologías de información. Dentro de esta sección, la ubicación más cercana al objeto analizado corresponde a la División 61 – Telecomunicaciones, actividades de suministro de servicios de telecomunicaciones y actividades de servicios conexos, es decir, transmisión de voz, datos, texto, sonido y video. Las instalaciones de transmisión que llevan a cabo estas actividades pueden basarse en una sola tecnología o en una combinación de tecnologías, específicamente al Grupo 6110 Actividades de telecomunicaciones alámbricas, la cual incluye la explotación, el mantenimiento o la facilitación del acceso a los servicios para la transmisión de voz, datos, texto, sonido y video utilizando una infraestructura de telecomunicaciones alámbrica, como: La explotación y el mantenimiento de los sistemas de conmutación y transmisión para proporcionar servicios de comunicaciones de punto a punto a través de líneas, por microondas o una combinación de líneas terrestres y por enlace satelital, la explotación de sistemas de distribución por cable (por ejemplo, para distribución de datos y señales de televisión), el suministro de servicios de telégrafos y otros servicios de comunicaciones no vocales que utilizan sus propias instalaciones. Las instalaciones de transmisión que llevan a cabo las actividades relacionadas pueden basarse en una sola tecnología o una combinación de tecnologías, las actividades de las compañías de telefonía local y de larga distancia, la compra de derechos de acceso de la capacidad de la red a propietarios y operadores de redes y utilización de esa capacidad para suministrar servicios de telecomunicaciones a empresas y hogares, el suministro de acceso a internet por el operador de la infraestructura de telecomunicaciones alámbrica y el suministro de la capacidad completa para la comunicación entre usuarios, incluidas las funciones del equipo terminal tales como los servicios de telefonía fija.

Dado que las herramientas para la realización de streaming vía redes sociales requieren el suministro de servicios de telecomunicaciones y actividades de servicios conexos, es decir,

transmisión de voz, datos, texto, sonido y video, la suscripción para el uso de la licencia de StreamYard Core se enmarca razonablemente en este segmento económico.

En consecuencia, puede concluirse que el proceso pertenece principalmente al sector de servicios digitales, tecnologías de la información, información y comunicaciones, y de manera complementaria al ecosistema de servicios de comunicación digital y visibilidad institucional en plataformas web. Esta caracterización resulta relevante para el estudio del sector, porque permite identificar que la oferta proviene de proveedores que operan plataformas tecnológicas globales, con modelos de negocio basados en suscripciones electrónicas.

5. ANALISIS TECNICO

Atendiendo el Decreto 430 de 2016, modificado por el Decreto 666 de 2017 y Decreto 666 de 2017, señala la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública; entidad técnica, estratégica y transversal del Gobierno Nacional, que contribuye al bienestar de los colombianos, mediante el mejoramiento continuo de la gestión de los servidores públicos y las instituciones en todo el territorio nacional. La entidad es cabeza del sector Función Pública.

En ese sentido, el artículo 1° que modifica el Artículo 5 del Decreto 430 de 2016, precisa:

(...) ARTÍCULO 2°. Oficina Asesora de Comunicaciones. Son funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones, las siguientes:

- i. Proponer y ejecutar la política de comunicación interna y externa y de relacionamiento estratégico de la Función Pública, para la divulgación de la información a nivel nacional, territorial e internacional, bajo las directrices de la Dirección General.
- ii. Formular y ejecutar el Plan Estratégico Institucional de Comunicaciones y los planes de acción que se requieran, de acuerdo con la naturaleza, objetivo y funciones del Departamento.
- iii. Asesorar y coordinar las relaciones con los medios de comunicación nacional e internacional, para mantener espacios abiertos de divulgación de los planes, acciones y gestión del sector Función Pública.
- iv. Preparar y publicar en los medios de comunicación, la información generada por las distintas dependencias del Departamento, bajo las directrices de la Dirección General.
- v. Adelantar, en coordinación con las demás dependencias del Departamento, campañas de difusión y socialización de la oferta de servicios de la Entidad, que garanticen el acceso oportuno a su información.
- vi. Orientar a la Dirección General en el manejo de las relaciones con los medios de comunicación y demás sectores de la opinión pública a nivel nacional e internacional.
- vii. Diseñar y administrar los contenidos de la página web del Departamento. según las directrices



Función Pública

que imparta el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- viii. Identificar las dificultades en la implementación de estándares y buenas prácticas para el cumplimiento de los principios y normativa de la generación y usos de la información estatal y proponer los correctivos a que haya lugar.
- ix. Establecer el mapa de riesgo de imagen institucional y elaborar el manual para el manejo de crisis institucional.
- x. Establecer indicadores de efectividad que permitan medir el impacto de la gestión de comunicaciones.
- xi. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

De acuerdo con la experiencia operativa de las vigencias anteriores y los requerimientos de la OAC, la plataforma a contratar debe cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas homologables a la categoría Core del mercado:

- Calidad de Video: Soporte de transmisión en Alta Definición Completa (Full HD - 1080p).
- Capacidad de Producción: Hasta 10 participantes simultáneos en pantalla;
- Capacidad de incluir elementos gráficos de identidad institucional (logos, superposiciones, clips de video de introducción/conclusión y fondos personalizados)
- Ausencia de marcas de agua del proveedor.
- Multitransmisión y Conectividad: Capacidad de transmitir en vivo a mínimo tres (3) destinos simultáneos, soporte para destinos RTMP personalizados y gestión de accesos para invitados.
- Almacenamiento y Grabación: Transmisión y grabación ilimitadas (incluyendo grabaciones locales independientes), almacenamiento permanente en la nube de mínimo 50 horas y herramientas de edición rápida mediante Inteligencia Artificial (AI Clips).
- Interacción: Funcionalidades de moderación y despliegue de comentarios o mensajes de referencia en pantalla en tiempo real.

El análisis de la solución tecnológica seleccionada (StreamYard - Plan Core) evidencia altos beneficios de eficiencia del gasto y efectividad para la administración pública:

Optimización de Costos: La producción de eventos virtuales y transversales mediante plataformas SaaS (Software as a Service) reduce drásticamente los costos de logística, viáticos y eventos presenciales, eliminando barreras geográficas para la participación de servidores públicos y ciudadanos a nivel nacional.

Eficiencia en Pauta: Permite un alto alcance e impacto en los grupos de valor de forma orgánica, eliminando la necesidad de inversión en pauta publicitaria digital.

Continuidad Operativa: El identificador actual del servicio se encuentra centralizado en el correo institucional editorialfp2024@gmail.com.

Mantener esta solución tecnológica mitiga riesgos de reprocesos técnicos, pérdida de históricos de almacenamiento y requiere curva cero de aprendizaje para el equipo técnico de la OAC.

El presente proceso de contratación que se va a adelantar se encuentra relacionado en la línea N° 98 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026, la Entidad dispone de recursos con cargo al Presupuesto de funcionamiento, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 16426 que para el efecto expidió el coordinador del Grupo de Gestión Financiera.

6. CONTEXTO ECONÓMICO

El análisis del contexto económico proporciona una visión integral de las condiciones macroeconómicas y sectoriales que impactan directa o indirectamente el mercado de los bienes y servicios objeto de estudio. Este análisis se fundamenta en datos estadísticos oficiales, tendencias económicas recientes y variables que inciden en la dinámica de oferta, demanda, costos, disponibilidad de proveedores y estructuración presupuestal del proceso de contratación.

La economía colombiana mantiene en 2026 una trayectoria de crecimiento superior a la observada en 2025, con señales positivas en actividad económica, comercio, empleo e industria, pero aún condicionada por presiones inflacionarias, tasas de interés elevadas y un deterioro del frente fiscal y externo. De acuerdo con el DANE, en el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto —PIB— creció 3,5% frente al mismo periodo de 2025, con lo cual la variación acumulada para el primer semestre del año se ubicó en 2,9%. Las actividades que más contribuyeron al valor agregado fueron administración pública, defensa, educación y salud, con crecimiento de 10,0% (impulsada por administración pública y defensa, que avanzaron 15,1%); artes, entretenimiento y recreación, con 9,5% (explicado en buena parte por los juegos de suerte y azar operados por internet durante el Mundial); suministro de electricidad, gas y agua, con 4,8%; y explotación de minas y canteras, con 4,2%. El agregado de comercio, transporte y alojamiento creció 2,2%, mientras que agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca cayó 2,1% e información y comunicaciones retrocedió 0,1%. Es relevante señalar que el gasto de consumo final del Gobierno aumentó 12,2% anual y aportó cerca del 58% del crecimiento total del periodo, lo que evidencia un componente importante de demanda pública detrás del resultado agregado.

Los indicadores de corto plazo confirman esta dinámica. El Indicador de Seguimiento a la Economía —ISE— del DANE para junio de 2026 registró un crecimiento anual de 3,5%, superior al 2,94% observado en junio de 2025; para el acumulado enero-junio de 2026 la variación fue de 2,89%, frente a 2,20% en el mismo periodo de 2025. Por tipo de actividad, el sector terciario lideró el crecimiento con 4,28%, seguido del secundario con 3,21% y del primario con 0,58%. Este resultado evidencia una demanda interna activa, especialmente en servicios, comercio y transporte.

No obstante, la inflación continúa siendo el principal factor de presión sobre la planeación contractual. Según el DANE, en julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la variación anual fue 6,03%, superior en 1,13 puntos porcentuales a la



Función Pública

registrada en julio de 2025 (4,90%). El comportamiento mensual estuvo explicado principalmente por las divisiones de alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%, por cuotas de administración y energía eléctrica) y salud (0,38%, por productos farmacéuticos), mientras que transporte (-0,24%, por tiquetes aéreos) y alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) presentaron variaciones negativas.

El Banco de la República ha señalado que la inflación continúa alejada de la meta del 3% desde comienzos de 2026, con presiones provenientes de costos laborales, indexación, demanda interna firme y precios de alimentos y regulados. En su decisión de julio de 2026, la Junta Directiva mantuvo la tasa de política monetaria en 12,00% (decisión no unánime, con cuatro votos a favor de mantenerla y tres a favor de un incremento de 50 puntos básicos), nivel vigente desde julio de 2026 y que se mantendrá hasta la próxima reunión de decisión, prevista para el 30 de septiembre de 2026. La mediana de expectativas de analistas para el cierre de inflación de 2026 se ubica en 6,6%, y la proyección de crecimiento del PIB para 2026 del equipo técnico del Banco es de 2,5%.

En el mercado laboral se observa una mejora relevante, aunque persisten retos asociados a informalidad. El DANE reportó que en julio de 2026 la tasa de desocupación nacional fue 8,1% la más baja para un mes de julio en la serie histórica, con una tasa global de participación de 64,8% y una tasa de ocupación de 59,5%. Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la tasa de desocupación desestacionalizada fue 8,4%. La tasa de desempleo femenina (10,1%) continúa siendo significativamente superior a la masculina (6,7%). La informalidad laboral se ubicó en 54,3% a nivel nacional, y en 40,5% para las 13 ciudades y áreas metropolitanas.

Desde la perspectiva sectorial, los sectores asociados al consumo, comercio y transporte muestran un comportamiento particularmente favorable, aunque con señales de moderación frente a los picos de comienzos de año. En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% frente al mismo mes de 2025; excluyendo combustibles, las ventas reales crecieron 17,4%. Por su parte, el Índice de Producción Industrial —IPI— registró en junio de 2026 una variación anual de 3,9%, con crecimiento de la industria manufacturera de 4,1%, suministro de electricidad y gas de 5,6%, captación, tratamiento y distribución de agua de 4,6%, y explotación de minas y canteras de 1,7% (revirtiendo la contracción observada en periodos anteriores).

Para el presente proceso, resulta especialmente relevante el comportamiento del agregado de comercio, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, el cual creció 2,2% en el segundo trimestre de 2026, una desaceleración frente al 2,9% del primer trimestre.

En el frente externo, el país mantiene un volumen relevante de comercio internacional, con un deterioro del balance comercial. El DANE informó que en junio de 2026 las exportaciones colombianas fueron de USD 4.233,5 millones FOB, mientras que las importaciones ascendieron a USD 6.775,8 millones CIF (USD 6.394,5 millones FOB), con un crecimiento anual de 27,0%, impulsado principalmente por manufacturas —que representaron más del 70% del valor importado, con compras de maquinaria y equipo de transporte creciendo 33,6%—. En consecuencia, la balanza comercial registró en junio de 2026 un déficit de USD 2.161,0 millones FOB, superior al déficit de USD 1.099,8 millones observado en junio de 2025. Para el acumulado enero-junio de 2026, las exportaciones sumaron USD 27.844,0 millones FOB y las importaciones



Función Pública

USD 38.075,8 millones CIF, con un déficit acumulado de USD 8.198,7 millones FOB (frente a USD 7.261,1 millones en el mismo periodo de 2025). En julio de 2026, de manera aislada, las exportaciones fueron de USD 4.690,7 millones FOB (+5,9% anual), acumulando USD 32.489,2 millones entre enero y julio (+12,7% anual), impulsadas por petróleo y oro no monetario.

De manera complementaria, el Banco de la República reportó que en el segundo trimestre de 2026 la cuenta corriente de la balanza de pagos registró un déficit de USD 4.702 millones, con lo cual el déficit acumulado del primer semestre de 2026 ascendió a USD 5.981 millones, equivalente al 2,3% del PIB (frente a 2,0% del PIB en el primer semestre de 2025). Este resultado se explica por el déficit de la balanza de bienes y servicios y de la renta factorial, parcialmente compensado por los ingresos por transferencias. La financiación provino principalmente de la inversión extranjera directa, por USD 8.138 millones (3,1% del PIB), y de la cuenta financiera neta, por USD 4.265 millones (1,6% del PIB). La posición de inversión internacional neta del país se ubicó en junio de 2026 en -USD 204.240 millones, equivalente al 40% del PIB anual. Este comportamiento evidencia una economía con demanda interna activa, pero con sensibilidad frente a bienes importados, tasa de cambio, costos externos y condiciones financieras internacionales.

En materia fiscal, el entorno exige mayor cautela en la planeación presupuestal que la anticipada a comienzos de año. El Marco Fiscal de Mediano Plazo —MFMP— 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mantuvo la proyección de crecimiento económico para 2026 en 2,6%, pero elevó la meta de inflación de cierre de año a 6,0% (frente a una senda desinflacionaria previamente esperada, con expectativa de descenso a 4,4% en 2027) y ajustó al alza el déficit fiscal del Gobierno Nacional Central para 2026 a 5,3% del PIB (frente al 5,1% proyectado en el Plan Financiero de marzo), como consecuencia de mayores gastos de funcionamiento y del servicio de la deuda (pago de intereses estimado en \$65 billones, frente a \$60 billones previstos inicialmente). Para 2025, el déficit fiscal del Gobierno Nacional Central se había ubicado en 6,4% del PIB. Para 2027, el Ministerio proyecta un déficit de 4,5% del PIB y un crecimiento económico de 2,2%, con retorno a una tasa de crecimiento potencial de 2,9% en el mediano plazo.

En síntesis, la economía colombiana presenta un panorama de expansión más dinámica que en 2025, con mejor desempeño en servicios, comercio, transporte, administración pública, industria y algunas ramas del sector externo, pero con persistencia de presiones inflacionarias, costos financieros elevados, deterioro del déficit comercial y de cuenta corriente, y un ajuste al alza de las metas fiscales. Para los procesos de contratación pública, y particularmente para servicios logísticos y de traslado, este contexto implica que la Entidad debe considerar la incidencia de la inflación, costos laborales, combustibles, mantenimiento, seguros, disponibilidad de vehículos, personal operativo, tiempos de cargue y descargue, condiciones de transporte y riesgos asociados a la ejecución. En consecuencia, la estimación presupuestal y el estudio de mercado deben soportarse en precios comparables, actualizados y coherentes con la estructura real del servicio requerido, evitando tanto valores subestimados que comprometan la ejecución como precios superiores a las condiciones observables del mercado.

6.1. VARIABLES QUE AFECTAN EL SECTOR

En el marco del análisis de las cifras, las variables macroeconómicas que afectan la dinámica



Función Pública

del sector son: Inflación, tasa representativa del mercado-TRM-; y el salario mínimo.

A continuación, se presenta el comportamiento reciente de la economía a fin de contextualizar las principales variables, así como el impacto que podrían llegar a tener dichas variables en el desempeño del mencionado sector.

En relación con el presente contrato de prestación de servicios, variables económicas como la Tasa Representativa del Mercado (TRM) y la inflación pueden generar fluctuaciones marginales en su ejecución. No obstante, la propuesta económica presentada contempla precios fijos durante la vigencia del contrato, lo que implica que el proveedor ha estimado y absorbido potenciales variaciones económicas en su oferta inicial.

Así mismo, la variación del Salario mínimo mensual legal vigente, aunque afecta el presente proceso, ya que requiere contar con personal, es responsabilidad del contratista contar con la mano de obra requerida y calificada para la ejecución del mismo. Por lo anterior, se afirma que dicha variable no afecta el estudio de mercado para el presente contrato en particular y que estos costos son contemplados por el proveedor previamente en su estudio de mercado.

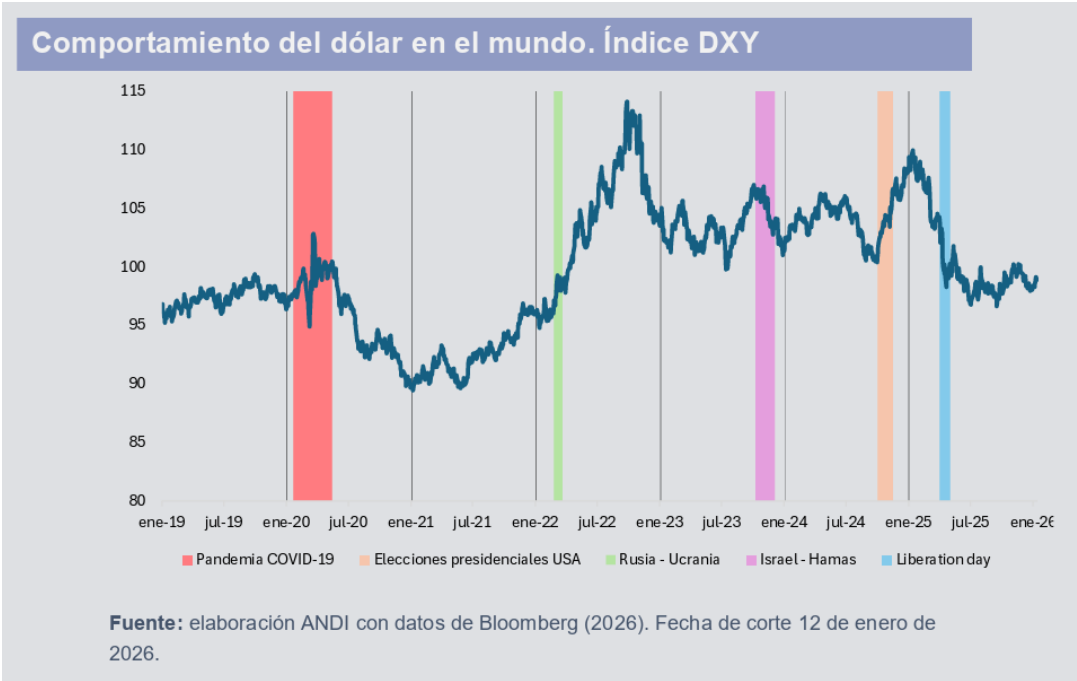
Respecto al comportamiento de las monedas de los países latinoamericanos en el 2025, el año cerró con un desempeño sobresaliente de varias divisas de la región frente al dólar, en un contexto internacional marcado por la pérdida de impulso de la moneda estadounidense. Las condiciones externas favorecieron los flujos hacia mercados emergentes y permitieron que varias monedas de la región se ubicarán entre las más apreciadas del mundo en 2025. Según el ranking de Bloomberg, el guaraní paraguayo (USDPYG), el peso colombiano (USDCOP) y el peso mexicano (USDMXN) lideraron en la región durante 2025. A estos les siguieron el peso uruguayo (USDUYU), el real brasileño (USDBRL) y el sol peruano (USDPEN).

El comportamiento estuvo enmarcado por la debilidad del dólar, que acumuló su mayor caída anual desde 2017. Ante el fuerte posicionamiento del dólar a nivel mundial algunas de las monedas de países emergentes han sufrido una drástica depreciación. En América Latina el peso argentino fue la moneda de peor desempeño de la región, con una caída de -28,9% frente al dólar, en medio de cambios en el régimen cambiario y el periodo electoral que vivió dicho país. (Las monedas más fuertes de América Latina en 2025 tras la mayor caída del dólar desde 2017) <https://www.bloomberglinea.com/mercados/las-monedas-mas-fuertes-de-america-latina-en-2025-tras-la-mayor-caida-del-dolar-desde-2017/>

Ranking de Apreciación en 2025

Moneda	País	Variación (%)	Observaciones
Peso Colombiano (COP)	co Colombia	+14.6%	Finalizó como la moneda más revaluada de la región.
Peso Mexicano (MXN)	mx México	+15.6%	Alcanzó su mejor desempeño desde 1994, beneficiado por estabilidad macro.
Real Brasileño (BRL)	br Brasil	+12.8%	Impulsado por tasas de interés reales elevadas (Selic en 15%).
Peso Chileno (CLP)	cl Chile	+5.14%	Se mantuvo fuerte entre mercados emergentes pese a volatilidad puntual.
Sol Peruano (PEN)	pe Perú	Positivo	Destacó junto al real y el peso colombiano como líder en apreciación.

Nota: Gráfico generado por IA a partir de información sobre comportamiento de las monedas de América Latina en 2025



IPC e Inflación

Para el análisis del sector, el IPC es usado fundamentalmente para proyectar las tendencias de consumo de bienes y servicios, y usualmente para medir el grado de cambio de los valores monetarios en la elaboración de un coste económico.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente por el (DANE) índice que es base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, tal y como se puede evidenciar en la siguiente tabla, la cual permite evidenciar la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, en el cual la variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo permite evidenciar la inflación del mismo.

En el presente proceso, cuyo objeto es “Adquirir Licencia por un año de StreamYard Core para transmisiones en vivo para el Departamento Administrativo de la Función Pública”, el análisis del IPC resulta pertinente porque, aunque se trata de un servicio digital intangible, su precio no es ajeno al comportamiento general de la inflación. En este tipo de servicios, el valor de la suscripción puede verse afectado por el incremento de costos operativos del proveedor, tales como nómina de personal especializado, infraestructura tecnológica, servicios asociados de procesamiento de datos, soporte, licenciamiento, administración de plataformas y demás componentes de operación digital, los cuales se desarrollan dentro de una economía impactada por la variación general de precios. En esa medida, un entorno inflacionario incrementa la probabilidad de ajustes en las tarifas de suscripción, renovación o mantenimiento de servicios premium ofrecidos en plataformas tecnológicas.

Adicionalmente, para este objeto contractual el IPC debe analizarse de manera complementaria con otras variables del mercado digital, debido a que la suscripción a un servicio de streaming para transmisiones puede encontrarse definida en condiciones estandarizadas por el proveedor y, en algunos casos, en moneda extranjera o con referencia a mercados internacionales. Sin perjuicio de ello, el IPC sí permite identificar el contexto macroeconómico interno en el que la Entidad realiza su contratación y sirve como criterio técnico para sustentar que los precios del sector servicios, incluidos los servicios digitales, pueden presentar variaciones durante la vigencia analizada. Por tanto, su comportamiento incide en la estimación del presupuesto oficial, en la revisión de cotizaciones o tarifas vigentes y en la necesidad de verificar que el valor proyectado para la suscripción corresponda a precios actuales de mercado.

En conclusión, el IPC es un indicador relevante para el estudio del sector porque permite explicar cómo la inflación puede impactar el valor de los servicios objeto de contratación. Para el presente proceso, su análisis justifica la necesidad de estructurar el presupuesto con base en valores actualizados y de reconocer que, aun tratándose de una suscripción digital, el precio puede verse influido por el comportamiento inflacionario de la economía, afectando directa o indirectamente las tarifas del servicio de StreamYard en su versión Core. Esta aproximación es consistente con la necesidad de que los estudios del proceso incorporen análisis sectoriales y económicos suficientes para soportar la contratación.



Función Pública

De acuerdo con la información presentada por el DANE, en el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y, por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Nota: tomado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf>

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Variación Anual Del IPC

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 6,03% en comparación con julio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,53%), Salud (8,37%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,14%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional



Función Pública

(6,03%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,82%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,40%), Transporte (5,21%), Información y comunicación (4,97%), Recreación y cultura (3,74%) y por último, Prendas de vestir y calzado (3,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional. (<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf>)

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,59	0,83	9,53	1,06
Salud	1,71	5,36	0,09	8,37	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,95	0,08	7,14	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,15	0,13	6,30	0,25
TOTAL	100,00	4,90	4,90	6,03	6,03
Bienes y servicios diversos	5,36	3,55	0,19	5,97	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,94	0,94	5,82	1,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,95	1,54	5,40	1,68
Transporte	12,93	5,36	0,72	5,21	0,70
Información y comunicación	4,33	-1,10	-0,03	4,97	0,13
Recreación y cultura	3,79	1,72	0,05	3,74	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	3,38	0,10

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Nota: tomado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf>

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

Para este caso, aquellas empresas proveedoras de servicios de conectividad que tienen deudas en dólares han visto un fuerte aumento en el costo de sus obligaciones. La fluctuación de la TRM afecta directamente la estructura financiera de estas organizaciones, encareciendo aspectos como: honorarios de personal técnico certificado en tecnologías, costos de herramientas adquiridas en el exterior, y servicios de soporte técnico proporcionados por fabricantes extranjeros. Este incremento en costos operativos puede reducir significativamente el margen de rentabilidad de los proveedores nacionales, lo que podría reflejarse en los valores ofertados para la prestación del servicio al Departamento Administrativo de la Función Pública, o incluso limitar la participación de empresas con alta exposición a obligaciones en moneda extranjera, no obstante, estos costos son contemplados en las propuestas presentadas, sin embargo, se realiza revisión de la variable.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario. Según lo

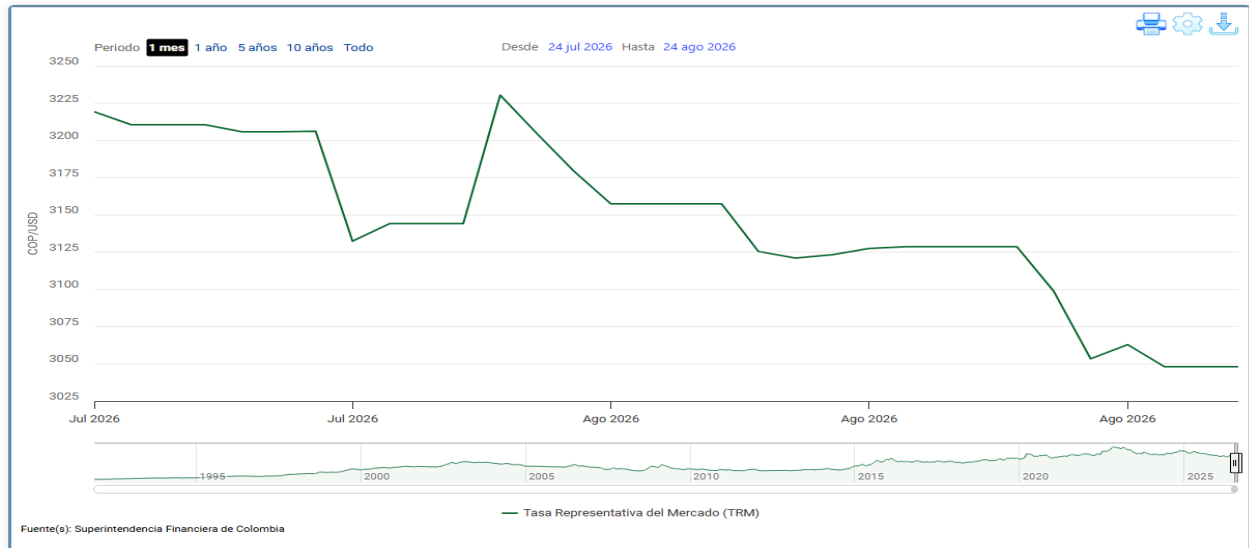


Función Pública

informa la página del Banco de la República, actualmente, la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica a diario la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

En el presente proceso, cuyo objeto es “Adquirir Licencia por un año de StreamYard Core para transmisiones en vivo para el Departamento Administrativo de la Función Pública”, la TRM es una variable económica relevante porque se trata de la adquisición de un servicio digital prestado por una plataforma tecnológica de alcance global, cuyos precios pueden estar definidos en dólares estadounidenses o en precios localizados que conservan referencia internacional. StreamYard informa oficialmente que la suscripción a la versión Core en la web inicia desde USD 44.99 al mes o USD 431.88 al año, y advierte que el precio puede variar según campañas promocionales, ofertas estacionales, términos de renovación y ofertas personalizadas. En consecuencia, cuando la TRM aumenta y el peso colombiano se deprecia frente al dólar, el costo equivalente en pesos de la suscripción tiende a incrementarse; por el contrario, cuando la TRM disminuye, el costo en moneda local puede reducirse.

Por tanto, el impacto de la TRM en este proceso es directo o altamente relevante en la estimación del presupuesto oficial, en la verificación del valor de mercado y en la suficiencia de la apropiación presupuestal, especialmente si el cobro se realiza en moneda extranjera o mediante mecanismos de facturación internacional. Tomando como referencia la tarifa anual web de USD 431.88 y la TRM vigente señalada, el valor equivalente sería cercano a \$1.316.422,06, antes de impuestos y cargos del medio de pago, lo que evidencia que cualquier variación del tipo de cambio puede modificar el costo final que asumiría la Entidad. En ese sentido, el análisis de la TRM permite sustentar técnicamente que el precio de este servicio no depende únicamente de la inflación interna, sino también del comportamiento del mercado cambiario, razón por la cual su seguimiento resulta necesario dentro del estudio del sector. Adicionalmente, el Banco de la República señala que la TRM es una tasa de referencia del mercado de divisas y no una tasa obligatoria para los contratos, pero sí constituye un insumo técnico útil para valorar el riesgo cambiario y explicar la formación del precio en este tipo de servicios digitales.



Nota: Gráfica generada por el graficador interactivo de la Página del Banco de la República, Fluctuación de la TRM en el periodo entre el 24 de julio al 24 de agosto de 2026. <https://suameca.banrep.gov.co/graficador-interactivo/grafica/1>

El dólar en Colombia para el viernes 21 de agosto de 2026 cotiza con una Tasa Representativa del Mercado (TRM) de \$3.062,96. Registra un leve incremento de \$9,48 respecto al día anterior (\$3.053,48), amortiguando la marcada tendencia a la baja que ha llevado a la divisa a rozar la línea de los \$3.000 durante el mes. Al compararlo con la TRM del mismo día del año anterior (21 de agosto de 2025), cuando el valor se situaba en \$4.040,00, la moneda conserva una fuerte dinámica bajista con una caída interanual de \$977,04. (Superintendencia Financiera de Colombia / Banco de la República, 2026).

A continuación, se presenta tabla resumen histórico de los indicadores económicos así:

Índices Económicos

ÍNDICES ECONÓMICOS	CIFRAS
IPC 2019	3.8%
IPC 2020	1.61%
IPC 2021	5.62%
IPC 2022	13.12%
IPC 2022	13,25%
IPC 2023	9,28%
IPC 2024	5,20%
IPC 2025	5.10%
IPC 2026 (Julio)	0,17%
TRM 2019	3.281,09



Función Pública

TRM 2020	3.693,36
TRM 2021	3.743,09
TRM 2022	4.255,44
TRM 2023	4.325,05
TRM 2024	4.409,15
TRM 2025	4.022,29
TRM 2026 (31 de julio)	3.206,18

NOTA: ELABORACIÓN PROPIA

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

Teniendo en cuenta que para el presente proceso de contratación no se requiere revisar dicha variable dado que estos costos son contemplados por el proveedor, se incluye información actualizada con las cifras 2026.

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; corresponden a pagos del personal requerido para la ejecución de los trabajos. En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral, indicador que permite evidenciar la capacidad de gasto mínimo de los hogares.

Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente, en la cual participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. En la misma tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste. En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

Para la vigencia 2026 el incremento se fijó en 23% y el salario mínimo legal vigente en Colombia pasará de \$1.423.500 a \$1.750.905 sin auxilio de transporte y este quedó establecido por un valor de \$249.095.

(<https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Salario-vital-2-000-000-a-partir-de-enero-de-2026-251230.aspx>)

A continuación, se puede evidenciar el histórico del salario mínimo en Colombia, desde el año 2017 al 2026. Cabe resaltar que este crecimiento refleja los esfuerzos por mejorar el poder adquisitivo de los trabajadores, aunque también plantea desafíos económicos.

Histórico SMMLV



Función Pública

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP) sin incluir auxilio de transporte	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2010	17.166,67	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333,00	1.300.000,00	12,00	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	47.450,00	1.423.500,00	9,53	1572 y 1573 de 2024
2026	58.365,50	1.750.905,00	23	1469 y 1470 de 2025

Producto interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB) de un país representa el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos dentro de una nación en un año determinado, tanto por empresas nacionales como extranjeras. Este indicador es fundamental para medir el crecimiento o decrecimiento de la producción económica de un país, reflejando únicamente la actividad dentro de su territorio. El PIB es un reflejo de la competitividad de las empresas y un indicador clave del desempeño económico.

Para el proceso cuyo objeto es Adquirir Licencia por un año de StreamYard Core para transmisiones en vivo para el Departamento Administrativo de la Función Pública, el análisis del PIB resulta pertinente porque permite contextualizar el comportamiento general de la economía



Función Pública

y del sector de información y comunicaciones, en el cual se enmarcan los servicios digitales, plataformas tecnológicas y suscripciones en línea. Cuando el PIB presenta una senda de crecimiento, normalmente se observa mayor dinamismo en el mercado de servicios, mayor actividad empresarial e institucional y una mayor demanda por soluciones tecnológicas, comunicación digital y herramientas de posicionamiento en plataformas web; en contraste, cuando el crecimiento económico es bajo o presenta desaceleración, puede existir una moderación en la demanda y en la capacidad de expansión comercial del sector. Esa lectura macroeconómica no define por sí sola el precio de la suscripción, pero sí ayuda a entender el entorno económico en el que operan los proveedores de servicios digitales y las condiciones generales de mercado bajo las cuales se forman sus tarifas.

En el caso concreto del presente proceso, el impacto del PIB sobre el precio es indirecto pero relevante. Lo es porque la licencia no depende exclusivamente de variables internas de Colombia, sino también de decisiones comerciales del proveedor y de otros factores como la TRM, los impuestos y las condiciones de facturación internacional; sin embargo, el comportamiento del PIB sí aporta una señal sobre el nivel de actividad económica del país y sobre el desempeño del subsector de información y comunicaciones, lo que permite sustentar técnicamente que el servicio objeto de contratación pertenece a un mercado digital inserto en la dinámica macroeconómica general. En consecuencia, el análisis del PIB contribuye a justificar que la Entidad revise precios actualizados, valide la razonabilidad del presupuesto y documente el contexto económico del sector, aun cuando el precio final de la suscripción también esté condicionado por variables externas al mercado interno.

Según el reporte del DANE, (<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>) en el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9%



Función Pública

- (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). 3Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) II trimestre de 2026pr
 - •Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.



Función Pública

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

7. ASPECTO LEGAL

- **Ley 80 de 1993** – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007** – Reforma al régimen de contratación estatal.



Función Pública

- **Decreto 1082 de 2015** – Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional; regula estudios previos, análisis del sector y proceso contractual.
- **Decreto 399 de 2021** – Modifica el régimen de estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015.
- **Ley 1474 de 2011** – Reglas relevantes sobre supervisión e interventoría.
- **Ley 1341 de 2009** – Marco general del sector TIC.
- **Ley 1978 de 2019** – Modifica la Ley 1341 de 2009 y reorganiza incentivos y autoridades del sector TIC.
- **Decreto 1078 de 2015** – Decreto Único Reglamentario del sector TIC.
- **Decreto 767 de 2022** – Lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital.
- **Resolución 02277 de 2025 – MinTIC** – Actualiza el MSPI y lo alinea con ISO/IEC 27001:2022.
- **Ley 527 de 1999** – Mensajes de datos, comercio electrónico y firmas digitales.
- **Ley 1581 de 2012** – Régimen general de protección de datos personales.
- **Decreto 1074 de 2015** – Compila la reglamentación del sector comercio; incluye reglas de protección de datos personales.
- **Decreto 255 de 2022** – Regula Normas Corporativas Vinculantes para protección de datos.
- **Circular Externa 002 de 2025 – SIC** – Instrucciones sobre transferencia de tecnología con datos personales.
- **Ley 1712 de 2014** – Transparencia y acceso a la información pública.
- **Decreto 1081 de 2015** – Reglamenta, entre otros, aspectos de la Ley 1712 de 2014.
- **Resolución 1519 de 2020** – Estándares y directrices de publicación, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos.
- **Ley 594 de 2000** – Ley General de Archivos.
- **Ley 1340 de 2009** – Régimen general de protección de la competencia.
- **Decreto 2153 de 1992** – Régimen de competencia y facultades de la SIC.
- **Reglas DIAN sobre IVA de prestadores de servicios desde el exterior** – aplicables a servicios digitales e intangibles adquiridos o licenciados desde el exterior.

8. ANALISIS DE LA DEMANDA

8.1 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, ¿qué queremos comprar?, ¿quién genera la necesidad?, etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica. (CCE, s.f.)

Para el caso que nos ocupa, StreamYard es una herramienta utilizada para la producción y transmisión en vivo basado en la nube que funciona directamente desde el navegador web, sin necesidad de descargar ningún programa, lo que la hace una opción versátil ya que se puede transmitir en directo de forma simultánea en múltiples redes sociales como YouTube, Facebook, LinkedIn, Twitch, X (Twitter) e Instagram. La versión Core de StreamYard, que es la que utiliza



Función Pública

Función Pública para las transmisiones en vivo, permite, entre otras características, alta definición de imagen completa (1080p), sin el logo de la herramienta en las transmisiones, transmisión múltiple - 3 destinos, 10 participantes en pantalla, 2 horas de transmisiones pregrabadas, transmisión y grabación ilimitadas, las transmisiones en vivo se graban, 50 horas de almacenamiento permanente, etc., lo que satisfacen las necesidades de la entidad.

Para Función Pública es altamente beneficioso contar con una herramienta que le permita realizar transmisiones vía stream a través de sus redes sociales, pues esta es una forma de garantizar la transparencia, aumentar la confianza ciudadana y democratizar el acceso a la información oficial sin costo de pauta publicitaria.

En la vigencia pasada Función Pública realizó una contratación similar a la solicitada, consistente en la suscripción por un año de la licencia para uso de StreamYard en su versión Core, mediante un proceso de contratación similar al que se pretende realizar ahora, y que se relaciona a continuación:

Entidad / Año	Modalidad de selección	No. Proceso / no. Contrato	Contratista	Objeto	Valor contratado
Departamento Administrativo de la Función Pública – 2025	Mínima cuantía	CO1.PCCNTR.8121881	Royal Tech Group SAS	Compra por 1 año del licenciamiento StreamYard Core para El Departamento Administrativo de la Función Pública en el ID del producto que se encuentra asociado al correo electrónico editorial función pública editorialfp2024@gmail.com	\$2.003.255

8.2 Análisis Histórico de adquisiciones previas de otras entidades:

Con el fin de conocer la forma en que las entidades estatales contratan servicios similares a los requeridos en la presente contratación, se revisó la información disponible en la plataforma SECOP II durante las vigencias 2024 – 2026, encontrando los siguientes contratos así:

Entidad / Año	Modalidad de selección	No. Proceso / no. Contrato	Contratista	Objeto	Valor contratado
---------------	------------------------	----------------------------	-------------	--------	------------------



Función Pública

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Contratación régimen especial	UNAL-MED-2026-426730	CLOUD CITY COLOMBIA SAS	Compra de licencia Streamyard -Plan CORE- para la Oficina de Unimedios de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín	\$2.028.571
FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. - FNG	Contratación régimen especial	2025400095	StreamYard Inc.	Adquisición de la licencia anual de la plataforma Streamyard.	\$2.124.282
Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región (Invest in Bogotá)	Contratación Directa	CD-082-2024		Adquisición de la suscripción anual a la plataforma StreamYard para la realización y producción de eventos e iniciativas virtuales institucionales	\$2.850.000

En documentos oficiales de gestión se evidencia uso institucional de esta clase de herramientas. Para el caso particular de este estudio, entidades diversas como la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín, el Fondo Nacional de Garantías S.A.: - FNG y la Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Region (Invest in Bogota), realizaron procesos de contratación para adquirir el licenciamiento para el uso de la herramienta StreamYard.

Se tiene conocimiento, además, de que otras entidades del sector público colombiano como la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, el Departamento Nacional de Planeación, la Escuela Superior de Administración Pública y la Alcaldía Mayor de Bogotá, también hacen uso de StreamYard para la transmisión en vivo de audiencias públicas, encuentros ciudadanos, foros de participación y eventos institucionales a través de sus canales de difusión.

Del análisis de la demanda y de la revisión de referentes institucionales con objetos iguales o funcionalmente similares, se evidencia que la adquisición de suscripciones o licencias digitales orientadas al fortalecimiento de la comunicación institucional, la analítica de contenidos y la gestión de plataformas tecnológicas sí ha sido incorporada por distintas entidades públicas dentro de sus necesidades contractuales. En efecto, el Departamento Administrativo de la Función Pública incluyó en su Plan Anual de Adquisiciones 2026 una línea para “Adquirir Licencia por un año de Stream Yard para transmisiones en vivo”, y en sus planes institucionales de tecnologías de la información y registros del SECOP, figuran requerimientos e inventarios informáticos de dependencias como la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá para el uso de software de transmisión en vivo, incluyendo licencias de StreamYard.

Así mismo, el análisis de procesos comparables del mercado de suscripciones y licenciamiento de software en SECOP II permite identificar buenas prácticas de estructuración contractual que



Función Pública

pueden ser adoptadas en el presente proceso. En particular, se observan procesos en los que existe pluralidad de oferentes cuando la comercialización se realiza a través de distribuidores o proveedores autorizados, así como condiciones de ejecución simples, verificables y eficientes, tales como entrega digital, activación en plataforma oficial, vigencia definida de la licencia y pago contra entrega. Estas características fortalecen la transparencia, facilitan la supervisión y reducen riesgos de ejecución.

En consecuencia, como buena práctica derivada del análisis de la demanda, se considera procedente adoptar un requisito habilitante de experiencia proporcional al objeto, consistente en exigir la acreditación de experiencia mediante **hasta dos (2) contratos terminados y ejecutados**, públicos o privados, cuyo objeto o actividades principales se relacionen con la suscripción, licenciamiento, suministro o gestión de plataformas digitales, software o servicios tecnológicos afines al objeto contractual. Este criterio resulta adecuado porque permite verificar idoneidad técnica y comercial del proponente sin imponer exigencias desproporcionadas que puedan restringir injustificadamente la participación.

Finalmente, del análisis efectuado se concluye que el presente proceso se enmarca en un nicho de demanda pública real, asociado al fortalecimiento de las comunicaciones digitales institucionales, y que la Entidad puede estructurarlo tomando como referencia buenas prácticas observadas en procesos comparables, privilegiando condiciones que promuevan participación, objetividad, trazabilidad y adecuada ejecución contractual. En ese sentido, se adoptan como referentes los procesos que muestran esquemas claros de licenciamiento o suscripción digital, pluralidad de oferentes cuando ello es materialmente posible y requisitos habilitantes de experiencia limitados a un máximo de dos contratos terminados y ejecutados.

9. ESTUDIO DE LA OFERTA

A continuación, se presenta el análisis de la oferta en el modelo de abastecimiento estratégico, el cual permite entender cómo operan los diferentes actores y variables dentro de las dinámicas competitivas del mercado e identificar y evaluar proveedores potenciales para crear un entorno competitivo. Para lograr este fin, la herramienta de visualización para el análisis de la oferta permite dimensionar de forma gráfica los factores existentes como: el gasto histórico en una categoría del gasto de un bien o servicios, el valor de la contratación, cantidad de contratos, número y nombre de los proveedores, de igual forma permite conocer atributos de los proveedores como origen, modalidad de selección y si son plurales o no, a partir de la información que reposa en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, SECOP II y TVEC. (Manual de uso de las herramientas para el análisis de la demanda y oferta CCE)



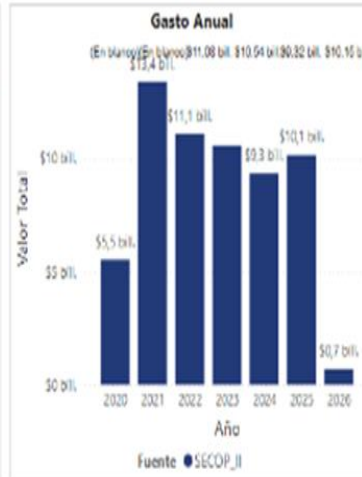
Función Pública

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

[← Atrás](#)

[↺ Reiniciar](#)



FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha

Fecha, firma: 01/01/2023 31/12/2025

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

8111

- ☒ 811116 - Programadores de computador
- ☒ 811117 - Sistemas de manejo de inform...
- ☒ 811118 - Servicios de sistemas y admini...
- ☒ 811119 - Sistemas de recuperación de L...
- ☒ 811120 - Servicios de datos
- ☒ 811121 - Servicios de internet
- ☒ 811122 - Mantenimiento y soporte de s...
- ☒ 811123 - Mantenimiento y soporte de h...
- ☒ 811124 - Servicios de alquiler o аренда...
- ☒ 811125 - Servicios de alquiler o аренда...

Filtro de Departamento - Proveedor:

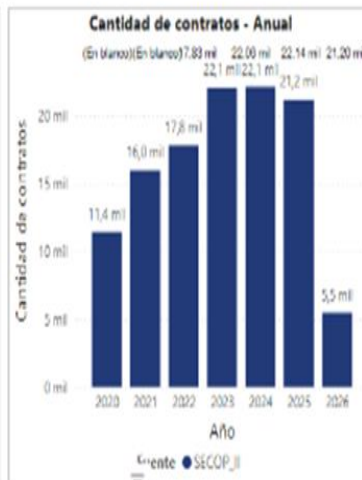
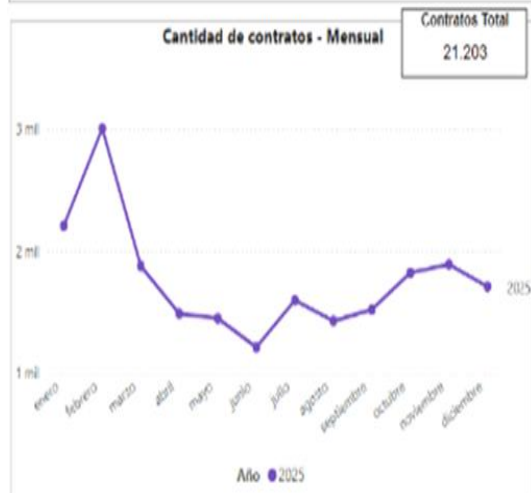
Departamento estándar

Buscar

- ☒ Seleccionar todo
- ☒ Amazonas
- ☒ Antioquia
- ☒ Arzaca
- ☒ Atlántico
- ☒ Bolívar
- ☒ Boyacá

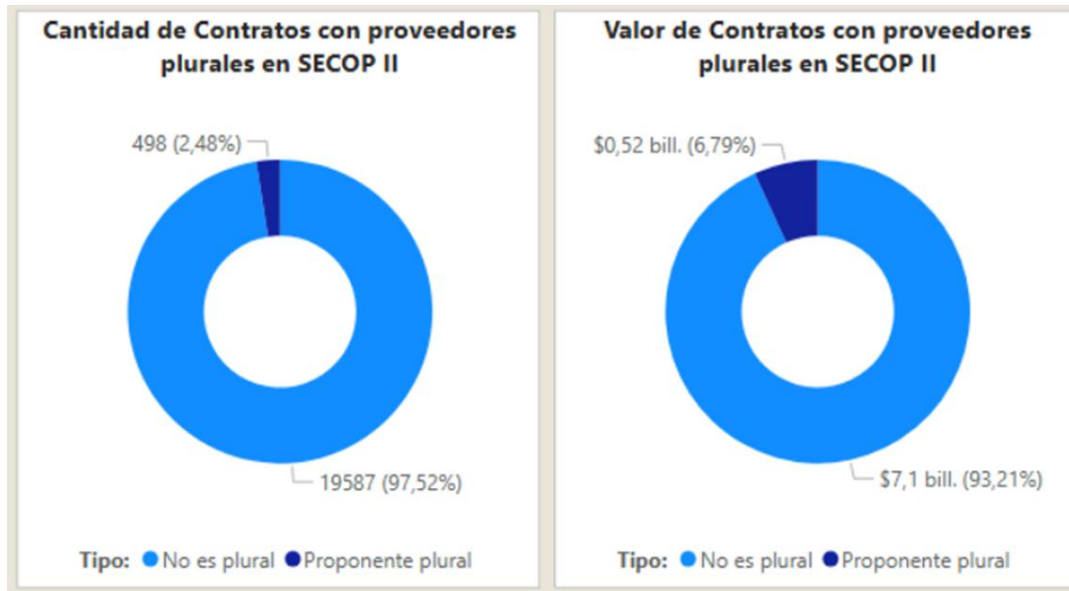
Plataforma:

SECOP_I SECOP_II





Función Pública



De acuerdo con el análisis realizado con relación a la oferta mediante el módulo de Abastecimiento Estratégico, con las clasificaciones 811617 con el siguiente análisis:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2023			2024			2025		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	9191	\$5.632.657.899.940	53,43%	8760	\$4.019.061.852.526	43,12%	9140	\$5.266.550.012.586	51,91%
8111 - Servicios informáticos	7908	\$3.663.923.466.498	34,75%	8288	\$3.862.027.269.940	41,43%	7990	\$3.448.231.763.455	34,00%
811115 - Ingeniería de software o hardware	1717	\$542.679.833.947	5,15%	1776	\$912.978.172.902	9,79%	1783	\$585.323.658.473	5,77%
811116 - Programadores de computador	251	\$18.830.034.430	0,18%	127	\$72.496.590.079	0,78%	142	\$21.839.815.265	0,22%
811117 - Sistemas de manejo de información MIS	209	\$148.750.829.387	1,41%	216	\$198.315.755.355	2,13%	232	\$197.528.394.076	1,95%
811118 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	1840	\$895.735.214.782	8,50%	1891	\$649.555.856.859	6,97%	1790	\$580.880.819.212	5,53%
811119 - Sistemas de recuperación de información	81	\$98.075.552.354	0,65%	60	\$35.778.228.565	0,38%	61	\$75.827.197.934	0,75%
811120 - Servicios de datos	653	\$402.538.328.660	3,82%	571	\$361.120.002.053	3,87%	608	\$563.548.559.015	5,55%
811121 - Servicios de internet	505	\$615.366.164.466	5,84%	741	\$663.721.497.033	7,12%	706	\$450.815.677.365	4,44%
811122 - Mantenimiento y soporte de software	1585	\$448.027.688.917	4,25%	1703	\$565.692.725.061	6,07%	1629	\$679.899.578.749	6,70%
811123 - Mantenimiento y soporte de hardware de computador	545	\$243.871.663.916	2,31%	521	\$128.646.822.681	1,38%	477	\$197.805.374.682	1,95%
811124 - Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador	58	\$97.116.963.571	0,92%	41	\$3.928.826.109	0,04%	45	\$13.965.924.357	0,14%
811125 - Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	464	\$182.931.252.068	1,74%	641	\$269.792.793.153	2,89%	517	\$101.796.764.297	1,00%
8112 - Economía	544	\$31.279.745.467	0,30%	414	\$27.853.152.509	0,30%	236	\$29.972.783.469	0,30%
Total	22062	\$10.542.829.954.226	100,00%	22137	\$9.321.694.459.853	100,00%	21203	\$10.145.029.223.982	100,00%

1. Comportamiento de la demanda



Función Pública

Año	Contratos	Participación por número
2018	578	16,11 %
2019	564	15,72 %
2020	696	19,40 %
2021	616	17,17 %
2022	402	11,20 %
2023	204	5,69 %
2024	255	7,11 %
2025	163	4,54 %
2026	110	3,07 %
Total	3.588	100 %

La mayor actividad se concentró entre 2018 y 2021, período que reúne **2.454 contratos, equivalentes al 68,39 %** del total. El máximo se presentó en 2020 con 696 contratos.

Desde 2022 se observa una reducción importante en el número de contratos, interrumpida por una recuperación parcial en 2024. No obstante, **no debe concluirse automáticamente que la demanda estructural está disminuyendo**, porque:

- 2026 corresponde a un período incompleto.
- Pueden existir cambios de codificación entre SECOP I y SECOP II.
- Una necesidad puede cubrirse mediante contratos agregados de mayor cuantía.
- La familia comprende múltiples tipos de servicios tecnológicos.

9.1 Comportamiento económico

La tabla visible permite verificar los siguientes valores:

Año	Valor	Participación en el total	Valor promedio por contrato
2018	\$158.414.280.551	4,17 %	\$274.073.150
2019	\$1.477.930.693.600	38,88 %	\$2.620.444.492
2020	\$411.426.390.487	10,82 %	\$591.129.871

Estos tres años representan **53,88 % del valor acumulado**. El comportamiento de 2019 es especialmente relevante: concentra 38,88 % del gasto, pero solamente 15,72 % de los contratos. Esto indica que el resultado estuvo determinado por uno o varios contratos de cuantía extraordinaria.

En consecuencia, el promedio general aproximado de **\$1.059 millones por contrato** no representa adecuadamente una adquisición ordinaria. Para estimar precios se deben separar contratos atípicos, subcategorías y unidades de compra comparables.

9.2 Concentración de proveedores

El tablero presenta diferencias entre concentración por valor y concentración por frecuencia:

- **Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC** aparece como el proveedor de mayor valor contratado.
- **ETB S.A. ESP** ocupa una posición relevante tanto por valor como por número de contratos.
- **UNE EPM Telecomunicaciones** presenta una alta frecuencia contractual, aunque no encabeza el valor.
- También aparecen COMCEL, Broad Telecom, Infotíc y diferentes uniones temporales.

Esto confirma que la familia 8116 está fuertemente influida por operadores de telecomunicaciones y grandes integradores. Por tanto, esos contratos no necesariamente son comparables con licencias SaaS, soporte especializado, desarrollo de software o suscripciones de baja cuantía.

9.3 Concentración territorial

En los registros con origen identificable en SECOP II:

- Bogotá concentra aproximadamente **81,67 % del valor**.
- Sin embargo, representa alrededor del **26,64 % de los registros por origen**.
- Antioquia registra aproximadamente 14,40 % y Valle del Cauca 9,50 % por cantidad.

La diferencia indica que los contratos de mayor cuantía se concentran en proveedores registrados en Bogotá. Esto no prueba falta de pluralidad nacional ni que el servicio se ejecute exclusivamente allí. Según el manual del MAE, la visualización territorial se construye únicamente con información de SECOP II.

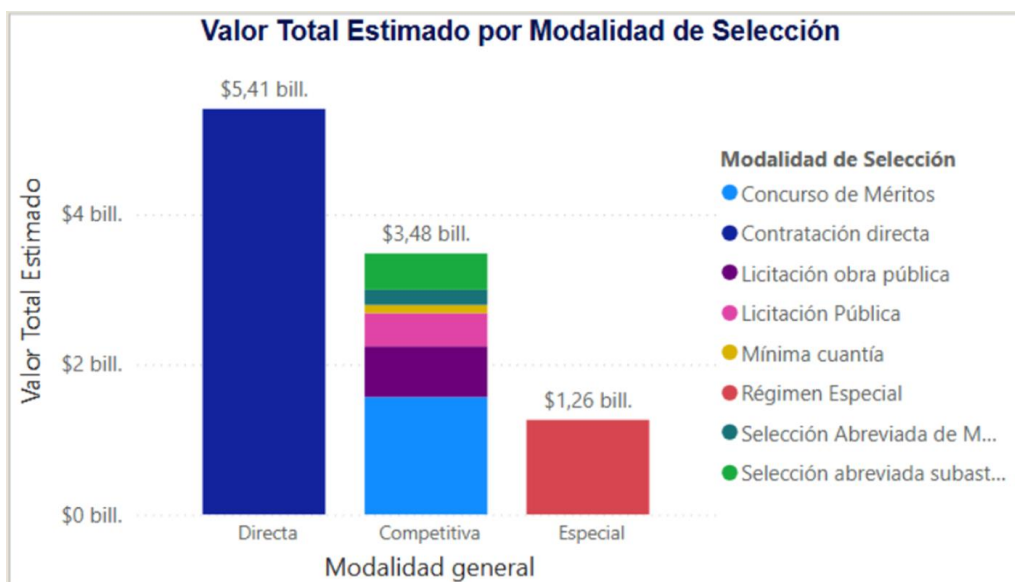
9.4 Modalidades de contratación

La contratación competitiva concentra aproximadamente \$2 billones; la contratación directa, alrededor de \$1,27 billones; y los regímenes o modalidades especiales, cerca de \$0,54 billones.

Esta distribución muestra que la familia puede contratarse mediante múltiples modalidades, dependiendo de la naturaleza y cuantía de cada necesidad. **No permite justificar por sí misma una modalidad para un proceso concreto.** La modalidad debe definirse con base en el objeto específico, presupuesto, causal jurídica y reglas vigentes.



Función Pública



9.5 Conclusión para el estudio de mercado

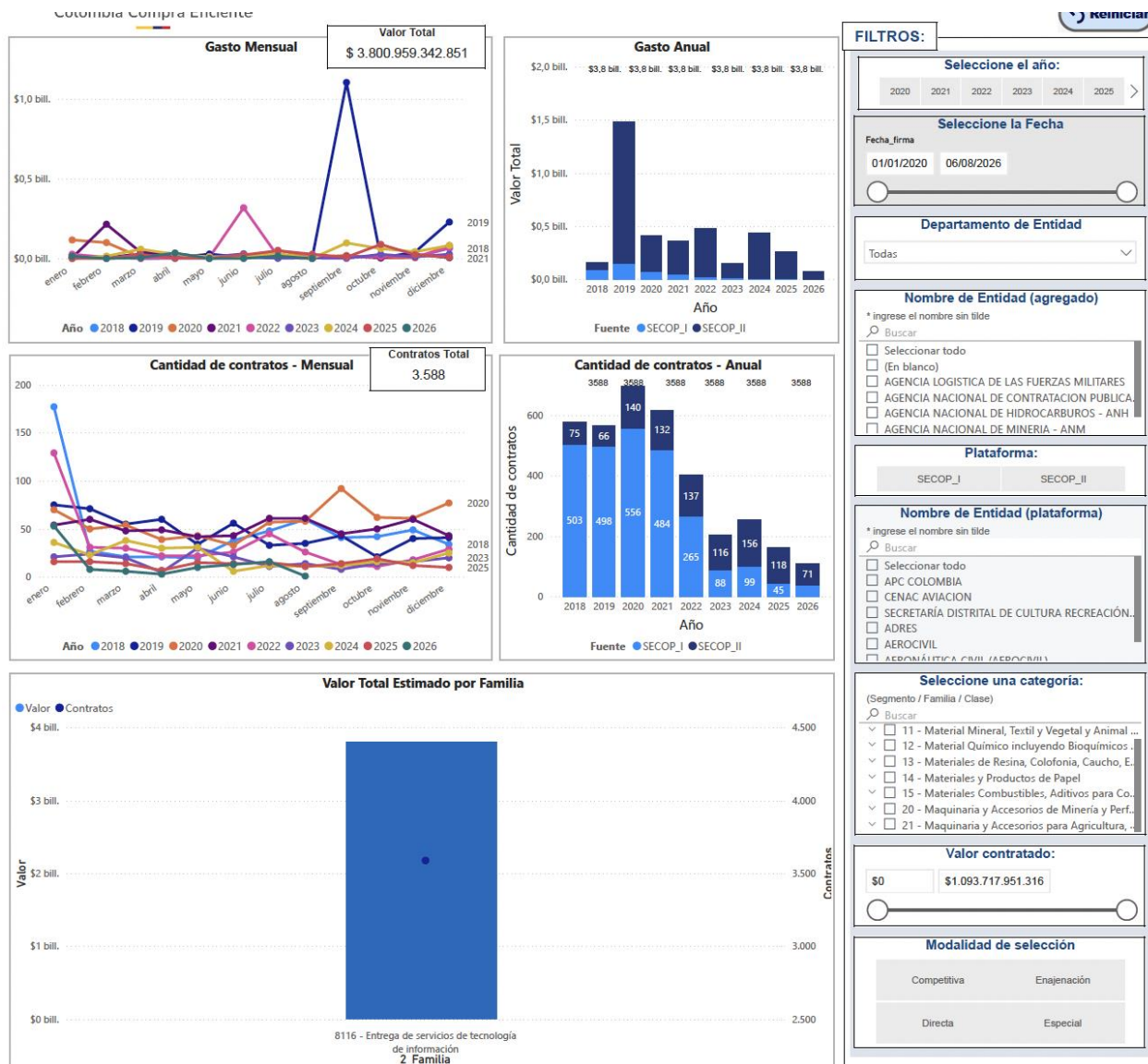
La consulta efectuada en la herramienta de Análisis de la Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente identificó, para la familia UNSPSC 8116 – Entrega de servicios de tecnología de información, un total de 3.588 contratos y un valor acumulado registrado de \$3.800.959.342.851 entre 2018 y el corte parcial de 2026.

La contratación presenta recurrencia y participación de diversos proveedores; sin embargo, su comportamiento no es uniforme. El 68,39 % de los contratos se concentró entre 2018 y 2021, mientras que el valor contratado estuvo influenciado por operaciones de gran cuantía. En particular, 2019 concentró el 38,88 % del valor total con 564 contratos, circunstancia que evidencia la incidencia de contrataciones atípicas o agregadas.

Estos resultados se utilizan exclusivamente como evidencia del tamaño y comportamiento general de la contratación pública asociada con servicios de tecnología de información. No constituyen una referencia directa para determinar el presupuesto del presente proceso, debido a que la familia 8116 comprende servicios heterogéneos, incluyendo telecomunicaciones, integración tecnológica, servicios administrados, software y otras prestaciones que no necesariamente resultan técnica o económicamente comparables.



Función Pública



9.6 Análisis MiPymes

De acuerdo con el informe “Dinámica de creación de empresas en Colombia – Primer semestre de 2025”, elaborado por Confecámaras con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el tejido empresarial colombiano mantuvo una senda de expansión moderada durante el primer semestre de 2025, en un contexto de recuperación económica, desaceleración de la inflación y mejora del mercado laboral. El documento señala que, en ese periodo, se crearon 173.907 nuevas empresas en el país, lo que representó un crecimiento de 1,9% frente al mismo semestre de 2024, cuando se habían registrado 170.741. De ese total, el 74% correspondió a personas naturales y el 26% a sociedades, lo cual evidencia que el emprendimiento en Colombia sigue teniendo una base importante en unidades productivas de

menor escala y en iniciativas empresariales de entrada relativamente accesible.

Uno de los principales hallazgos del informe es que el dinamismo empresarial del país se encuentra claramente concentrado en las microempresas, segmento que explicó por sí solo la totalidad del crecimiento neto observado en la creación de empresas. En efecto, las microempresas pasaron de 170.213 en el primer semestre de 2024 a 173.450 en el mismo periodo de 2025, con un crecimiento de 1,9%; en contraste, las pequeñas empresas disminuyeron de 500 a 437, las medianas de 20 a 17 y las grandes de 8 a 3. Esta composición demuestra que las Mipymes, y en especial las microempresas, constituyen el principal soporte del proceso de creación empresarial en Colombia y siguen siendo la forma predominante mediante la cual se materializa el emprendimiento, la inserción económica y la generación de actividad productiva en el país.

El documento también evidencia que esta dinámica se presenta tanto en las empresas creadas como sociedades como en aquellas matriculadas por personas naturales. En el caso de las sociedades, durante el primer semestre de 2025 se constituyeron 44.859, cifra prácticamente estable frente a 2024, y de ellas 44.441 correspondieron a microempresas. Por su parte, las empresas creadas por personas naturales ascendieron a 129.048, con un crecimiento de 2,5% frente al año anterior, incremento explicado principalmente por las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. Este comportamiento confirma que el tejido empresarial colombiano descansa estructuralmente sobre unidades productivas de menor tamaño, cuya relevancia no es marginal sino central para la economía nacional.

En Colombia, el tejido empresarial formal sigue estando dominado por unidades de menor tamaño. El Ministerio de Comercio reportó que el país alcanzó cerca de 1,56 millones de empresas formales activas en 2024, la cifra más alta de la última década; de ellas, las microempresas representaban el 94,2 % y el sector servicios concentraba la mayor proporción de unidades empresariales, con 41,9 % del total. Esto confirma que la estructura empresarial colombiana es, en la práctica, una estructura predominantemente mipyme y con fuerte peso del sector servicios.

La medición oficial también muestra dinamismo en la base empresarial más pequeña. De acuerdo con el DANE, en el cuarto trimestre de 2025 la cantidad de micronegocios aumentó 4,1 %, el personal ocupado en estas unidades creció 2,7 % y sus ingresos aumentaron 1,2 % frente al mismo periodo de 2024. Ese dato es importante porque revela que, aun con restricciones de escala y formalización, el segmento micro sigue expandiéndose y generando ocupación.

Desde la política de fortalecimiento empresarial, el MinCIT informó en junio de 2025 que 30.133 mipymes habían mejorado productividad, calidad, sostenibilidad, encadenamientos y ventas desde agosto de 2022; de ese total, 69,9 % correspondía a microempresas y 13,2 % a pequeñas empresas, con cobertura en 827 municipios. Ese dato no mide compras públicas directamente, pero sí evidencia que el Gobierno ha venido fortaleciendo capacidades empresariales que son condición previa para competir como proveedor del Estado.

9.7 Qué dicen las cifras oficiales sobre la participación de las mipymes en compras

públicas

El último consolidado oficial anual que identifiqué, publicado por Colombia Compra Eficiente en su guía actualizada en 2024, muestra un crecimiento claro de la contratación estatal con mipymes a través de SECOP II. La serie reporta 89.050 contratos por \$15,46 billones en 2021, 104.878 contratos por \$21,68 billones en 2022 y 114.533 contratos por \$23,86 billones en 2023. La propia Agencia concluye que entre 2021 y 2023 la contratación con mipymes creció 28,6 % medida por número de contratos y más del 50 % medida por valor contratado.

Ese mismo hallazgo es relevante porque coincide temporalmente con la entrada en operación de los incentivos reglamentados por el **Decreto 1860 de 2021**, lo que sugiere que la política regulatoria sí tuvo efectos visibles sobre el acceso de este segmento al mercado estatal. No es una prueba causal definitiva, pero sí una correlación institucional fuerte respaldada por el propio documento técnico de Colombia Compra Eficiente.

También encontré evidencia oficial de que la estrategia no se quedó solo en normas generales. Colombia Compra Eficiente ha venido operativizando mecanismos específicos para mipymes, por ejemplo: instrumentos de agregación de demanda hasta por mínima cuantía, catálogos inclusivos y la plataforma **Mi Mercado Popular**, definida por la Agencia como una herramienta de la TVEC mediante la cual las entidades pueden contratar bienes y servicios provistos por mipymes de todo el territorio nacional.

9.8 Marco normativo y de política pública que ha promovido la inclusión de las mipymes en compras públicas

El punto de partida sigue siendo la **Ley 590 de 2000**, modificada después por la **Ley 905 de 2004**, que estructuró la política de promoción de la micro, pequeña y mediana empresa. Sobre esa base, el Decreto 957 de 2019 cambió la clasificación empresarial para efectos de política pública: hoy el criterio exclusivo es el de ingresos por actividades ordinarias anuales, diferenciados por sector manufactura, servicios y comercio. Ese cambio fue importante porque unificó la definición operativa de mipyme para los instrumentos de apoyo y para buena parte de los incentivos regulatorios.

El gran giro en compras públicas vino con la Ley 2069 de 2020. Su artículo 31 autorizó que las entidades incluyan en los documentos del proceso requisitos diferenciales y puntajes adicionales en función del tamaño empresarial, para promover el acceso de las mipymes al mercado estatal. Y su artículo 33 fue aún más estructural: ordenó a las entidades identificar mipymes potenciales en el análisis del sector, desarrollar programas de aplicación de la normativa de compra pública, incrementar su participación como proveedoras, facilitar trámites, preferir mipymes nacionales en igualdad de condiciones, dividir procesos en lotes o segmentos y alimentar un sistema anual de indicadores sobre inclusión.

La reglamentación de esas medidas llegó con el Decreto 1860 de 2021. Esa norma estableció que las entidades deben limitar la convocatoria a mipymes colombianas en procesos con pluralidad de oferentes cuando concurren, entre otros, estos requisitos: que el valor del proceso



Función Pública

sea inferior a US\$125.000 y que existan solicitudes de por lo menos dos mipymes; además, las mipymes deben tener mínimo un año de existencia. El mismo decreto también habilitó puntajes adicionales para mipymes, con un tope de 0,25 % del puntaje total, y mantuvo la posibilidad de limitación territorial como una facultad de la entidad, no como obligación.

Para 2026, Colombia Compra Eficiente publicó oficialmente que el umbral de mipymes para esa limitación corresponde a US\$125.000, equivalentes a \$511.708.497 COP para la vigencia 2026-2027. Ese dato es clave porque hace operativa la regla: no basta citar la norma, hay que aplicar el umbral vigente del período. En 2025 el valor había sido \$533.287.768 COP, de modo que hubo ajuste a la baja para 2026.

Luego, el Decreto 142 de 2023 amplió y refinó la caja de herramientas. La norma ordenó promover la división de procesos en lotes o segmentos para facilitar la participación de las mipymes, permitió realizar Ferias de Negocios Inclusivas como consultas al mercado para detectar barreras, mantuvo los instrumentos de agregación de demanda para compras hasta por mínima cuantía con mipymes y grandes almacenes, y creó el Catálogo Inclusivo para bienes o servicios no uniformes que puedan ser provistos por mipymes. Además, extendió beneficios a cooperativas y otros actores que, cumpliendo la clasificación, puedan tratarse como mipymes.

El **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (Ley 2294 de 2023)** reforzó esa línea. En su **artículo 99** dispuso la interoperabilidad del **RUP con SECOP** y ordenó que la tarifa de inscripción y renovación del RUP use criterios de **progresividad**, precisamente para facilitar la participación de las mipymes en compras públicas. En su **artículo 100**, además, creó las **Asociaciones Público Populares**, permitiendo contratación directa hasta por mínima cuantía con actores de la economía popular y comunitaria en ciertos objetos. Aunque esta figura no se limita a mipymes formales, sí amplía el perímetro de inclusión productiva dentro del mercado estatal.

Más recientemente, la política pasó a una fase de seguimiento. En la **circular conjunta ANCP–MinCIT** publicada a finales de 2025 se reiteró que las entidades deben remitir información anual sobre el cumplimiento de las medidas de promoción de acceso de las mipymes al mercado público, y que la Agencia y el Ministerio deben desarrollar un **sistema de indicadores** para evaluar la efectividad de la inclusión y proponer ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros. Eso muestra una evolución desde la mera promoción hacia la medición y control de resultados.

9.9 Implementación reciente: de la norma al instrumento

En implementación concreta, la Agencia ha desarrollado Mi Mercado Popular, descrita oficialmente como una plataforma para fortalecer la participación de las economías populares y las mipymes en la contratación. En estudios de 2025 la misma Agencia indicó que por esta vía las entidades pueden contratar bienes y servicios provistos por mipymes de todo el territorio nacional, materializando el mandato del PND para operar Sistemas Dinámicos de Adquisición con enfoque de inclusión productiva.

Un ejemplo tangible es el IAD/SDA de papelería, vigente desde el 5 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2027, cuyo objeto incluye expresamente las condiciones para que las

mipymes se vinculen al instrumento y para que las entidades compren hasta por mínima cuantía. También, en el IAD de servicios generales para economía popular y mipymes, la supervisión con corte al 31 de diciembre de 2025 reportó que no había entidades compradoras suspendidas ni proveedores en proceso de incumplimiento, lo que sugiere una implementación operativa estable, al menos en ese mecanismo.

9.10 Conclusión

La evidencia oficial permite sostener cinco conclusiones. Primera, las mipymes no son un actor marginal sino la columna vertebral del tejido empresarial colombiano, especialmente por el peso de las microempresas y del sector servicios. Segunda, el Estado sí ha construido un marco normativo progresivo y coherente para su inclusión en compras públicas: identificación en el análisis del sector, convocatorias limitadas, puntajes diferenciales, preferencia en igualdad de condiciones, lotes, catálogos e instrumentos específicos. Tercera, la serie oficial de SECOP II muestra que la contratación con mipymes sí creció luego de la entrada de los incentivos regulatorios. Cuarta, desde 2023 en adelante la política ha pasado de la regla general al diseño de herramientas operativas como Mi Mercado Popular y los IAD/SDA enfocados en mínima cuantía. Quinta, aún hay un reto de información: el último consolidado anual oficial ampliamente publicitado por Colombia Compra Eficiente que identifiqué llega a 2023, mientras que para 2025-2026 predominan documentos de implementación, manuales, umbrales y reportes parciales más que una serie anual consolidada pública equivalente.

Para efectos del presente estudio de sector, este análisis es relevante porque evidencia que el mercado colombiano cuenta con una base importante de oferentes de menor escala, especialmente en actividades vinculadas al sector servicios de mantenimientos de equipos. Al mismo tiempo, la fuerte presencia de Mipymes exige que la Entidad estructure condiciones técnicas, financieras y habilitantes proporcionales y razonables, de manera que se garantice la participación efectiva del mercado sin desconocer la necesidad de asegurar experiencia, capacidad operativa y cumplimiento. En otras palabras, la información de Confecámaras permite sustentar que las Mipymes son determinantes para la dinámica económica del país y, a la vez, constituyen una base relevante del mercado proveedor en sectores de servicios, por lo que su adecuada consideración en la planeación contractual contribuye a promover competencia, eficiencia y mayor concurrencia en los procesos de selección.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

En consecuencia, las MIPYMES podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso hasta **con tres (3) contratos ejecutados**, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de este proceso. La suma de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado para el presente proceso de selección expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

9.11 Provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

Como insumo de contexto social, el Boletín Trimestral de Víctimas del Conflicto Armado Bogotá D.C. Julio–Agosto de 2023, elaborado por el Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado, evidencia que Bogotá continúa siendo uno de los principales territorios receptores de población víctima en el país. A 31 de agosto de 2023, Colombia registraba 9.555.446 personas incluidas en el Registro Único de Víctimas, de las cuales 370.752 se encontraban ubicadas en Bogotá D.C., equivalentes al 3,88% del total nacional y al 4,7% de la población total de la ciudad. Adicionalmente, la capital acumulaba 861.455 víctimas por lugar de declaración, 30.226 víctimas por lugar de ocurrencia y 658.411 víctimas por lugar de llegada asociada a desplazamiento forzado. Entre junio y agosto de 2023, la población víctima ubicada en Bogotá aumentó en 0,68% (2.533 personas), lo que reafirma la persistencia de esta presión social y territorial sobre el Distrito. En materia de movilidad, el boletín muestra que entre julio y agosto de 2023 se registró una migración total de 13.819 víctimas, compuesta por 8.176 llegadas y 5.643 salidas, con una reducción del 80% frente al trimestre anterior, pero con saldo neto positivo para la ciudad. Los principales flujos de llegada provinieron de Cundinamarca, Valle del Cauca, Tolima, Antioquia y Nariño, mientras que los destinos de salida también se concentraron en Cundinamarca, Antioquia, Nariño, Valle del Cauca y Tolima. A nivel municipal se destacan orígenes y destinos como Soacha, Buenaventura, San Andrés de Tumaco, Cali, Medellín, Villavicencio, Santa Marta y Valledupar, lo cual evidencia que Bogotá mantiene una función de recepción y tránsito frente a población víctima proveniente de distintos nodos regionales del país. En términos comparativos, la ciudad ocupa el segundo lugar nacional entre capitales con mayor número absoluto de víctimas, aunque en tasa por cada mil habitantes se ubica por debajo de ciudades como Valledupar, Santa Marta, Medellín y Cali.

Desde el punto de vista sociodemográfico, la población víctima ubicada en Bogotá presenta una composición que refuerza la necesidad de acciones de estabilización económica y social. Del total de víctimas ubicadas en la ciudad, el 51,8% corresponde a mujeres y el 48,01% a hombres; adicionalmente, el 0,14% se identifica como población LGBTI y el 0,003% como intersexual. Por ciclo vital, la mayor concentración se encuentra en la población adulta entre 29 y 59 años (45,7%), seguida por la juventud entre 18 y 28 años (24,5%) y por los mayores de 60 años (10%), mientras que la población en edad escolar asciende a 73.354 personas. El documento también reporta una disminución en primera infancia, infancia y adolescencia, y un aumento más marcado en adultos mayores. A su vez, la tasa de dependencia demográfica de esta población es de 26 dependientes por cada 100 personas en edad productiva, frente a 40 en Bogotá y 49 en Colombia, lo que sugiere una mayor participación relativa de población en edad económicamente activa, aunque no necesariamente con ingresos suficientes o empleo estable. Por pertenencia étnica, el 86,4% no reporta pertenencia étnica, el 9,02% se reconoce como afrocolombiano, el 4,74% como indígena, el 0,38% como Rom, el 0,09% como raizal y el 0,03% como palenquero.

Territorialmente, la información georreferenciada muestra una distribución relevante de esta población en varias localidades de Bogotá, aunque persiste un 24,7% de registros sin información de ubicación específica. Entre las localidades con mayor número de víctimas se encuentran



Función Pública

Kennedy (40.823), Ciudad Bolívar (38.804), Bosa (37.285), Suba (32.520) y Engativá (21.174). No obstante, al revisar la tasa por cada mil habitantes, las localidades con mayor intensidad relativa son La Candelaria (83), Santa Fe (75), Los Mártires (64), Ciudad Bolívar (59), Bosa (51) y Usme (49). Esta distribución indica que la población víctima se concentra tanto en territorios periféricos de alta densidad poblacional como en localidades centrales con alta carga relativa, lo cual es relevante como referencia del contexto social y territorial del Distrito.

El boletín también destaca la persistencia de condiciones de vulnerabilidad asociadas a los hechos victimizantes y a las necesidades de atención estatal. Las 370.752 víctimas ubicadas en Bogotá han declarado 510.045 hechos victimizantes, siendo el desplazamiento forzado el principal con 77,7% del total, seguido por la amenaza con 8,4% y el homicidio con 8,1%. En materia de respuesta institucional, entre 2020 y 2023 se otorgaron 74.016 medidas de Ayuda Humanitaria Inmediata, y en ese mismo periodo se beneficiaron 24.175 personas víctimas de desplazamiento forzado; solo en 2023 fueron beneficiadas 7.375 personas. Por otra parte, para el universo de 336.712 víctimas de desplazamiento forzado ubicadas en la ciudad, la medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad muestra niveles de cumplimiento de 97,5% en salud, 98,9% en identificación, 82,5% en alimentación, 70,4% en generación de ingresos y 64,3% en vivienda, lo que refleja avances importantes, pero también rezagos significativos, especialmente en vivienda, ingresos y atención psicosocial.

En conclusión, el documento constituye un insumo relevante para describir el contexto social y poblacional del Distrito y para reconocer la importancia de la población víctima del conflicto armado dentro de la realidad económica y territorial de Bogotá. No obstante, aunque los lineamientos de Colombia Compra Eficiente prevén la posibilidad de incorporar pautas de inclusión y enfoque diferencial para promover la participación de víctimas del conflicto armado, también exigen preservar la igualdad y la pluralidad de oferentes en los procesos de contratación. En el presente proceso, y teniendo en cuenta que el objeto exige perfiles especializados, conocimientos jurídicos específicos, experiencia acreditada e idoneidad profesional u operativa, no se recomienda incorporar este criterio como condición obligatoria, requisito habilitante o factor de evaluación, pues ello podría afectar la selección objetiva, restringir la base de potenciales oferentes e incluso limitar la competencia efectiva del proceso.

9.12 JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, en los procesos que se adelanten bajo las distintas modalidades de contratación pública, las entidades estatales deben incorporar en los contratos cláusulas dirigidas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes entre 18 y 28 años, profesionales o tecnólogos, siempre que el contratista deba disponer de personal para la ejecución del objeto contractual. La misma disposición establece que, una vez suscrito el contrato, el contratista debe vincular a esta población de forma inmediata y durante toda la ejecución, y que en ningún caso el porcentaje de jóvenes vinculados podrá ser inferior al 8% del total del personal requerido. Además, el parágrafo 1 ordena que los estudios del sector identifiquen los perfiles de los jóvenes que podrían vincularse conforme al objeto contractual y sus requisitos mínimos, mientras que el parágrafo 2 remite de manera preferente a las Leyes 2039 y 2043 de 2020, que facilitaron la inserción laboral juvenil al reconocer experiencia previa y prácticas laborales como experiencia válida. En consecuencia, tratándose de un proceso cuya



Función Pública

ejecución exige personal operativo, técnico y de apoyo, la incorporación de esta obligación no es facultativa sino jurídicamente procedente y obligatoria.

Desde la perspectiva del mercado laboral, la inclusión de jóvenes en los contratos públicos responde a una necesidad objetiva y verificable. El DANE reportó que, en el trimestre móvil septiembre-noviembre de 2025, la población joven de 15 a 28 años registró una tasa de desocupación de 14,0%, mientras que la tasa de desocupación del total nacional para el mismo período fue de 7,8%; es decir, la desocupación juvenil fue sustancialmente más alta que la del mercado laboral general. En el mismo boletín, el DANE informó que 2,262 millones de jóvenes no estudiaban ni estaban ocupados, equivalentes al 20,3% de la población joven en edad de trabajar. Esta situación es todavía más crítica para las mujeres jóvenes, pues esa proporción fue de 14,0% frente a 6,3% en los hombres. Estas cifras evidencian que la transición de los jóvenes hacia el empleo sigue siendo uno de los principales cuellos de botella del mercado laboral colombiano y que su inclusión no solo tiene un sustento normativo, sino también un claro fundamento económico y social.

El diagnóstico institucional sobre barreras de empleabilidad confirma esa necesidad. El DNP, en el CONPES 4040 de 2021, identificó que el problema de la población joven en el mercado laboral colombiano se asocia a barreras de acceso a oportunidades de trabajo decente; de hecho, la política pública para juventudes publicada por esa misma entidad señala como objetivo expreso eliminar barreras de inclusión y equidad y mejorar la transición de los jóvenes al mundo laboral en condiciones dignas y decentes. A su vez, el Ministerio del Trabajo ha reconocido de forma expresa que una de las barreras más relevantes para los jóvenes es la falta de experiencia. En la misma línea, el Servicio Público de Empleo, en su boletín “Jóvenes con empleo”, concluyó que más del 80% de los jóvenes registrados en el SISE están desempleados y que muchos enfrentan obstáculos como la falta de certificaciones, condiciones de pobreza, responsabilidades domésticas especialmente en mujeres jóvenes, ausencia de licencia de conducción, falta de experiencia laboral y nivel educativo insuficiente. El mismo boletín muestra que las mayores diferencias de género en colocación se presentan en los niveles técnico laboral, profesional y tecnológico, y que las mujeres jóvenes tienen menor éxito relativo de colocación que sus pares masculinos.

Para el presente proceso se analizó la procedencia de incorporar obligaciones asociadas a la promoción del empleo juvenil, conforme a lo previsto en la Ley 2119 de 2021 y demás disposiciones orientadas a facilitar la inserción laboral de jóvenes en el mercado laboral. Si bien dicha política pública constituye un instrumento relevante de inclusión y generación de oportunidades, su aplicación en los procesos contractuales debe evaluarse de manera particular, atendiendo la naturaleza del objeto, las actividades a ejecutar, los perfiles requeridos, la forma de prestación del servicio y la posibilidad real de verificación por parte de la Entidad.

En ese sentido, para el presente proceso no se considera procedente incorporar una obligación específica de vinculación de personal joven, toda vez que el objeto contractual exige condiciones de idoneidad, experiencia, especialidad y capacidad técnica directamente asociadas a la correcta prestación del servicio en general y no frente a un equipo mínimo exigido. La imposición de una obligación relacionada con la composición etaria del personal podría resultar desproporcionada frente al alcance del contrato, generar cargas operativas adicionales no necesarias, restringir la

autonomía técnica y organizacional del contratista y dificultar la verificación objetiva por parte de la supervisión.

Así mismo, la Entidad no cuenta con elementos técnicos suficientes que permitan establecer que la vinculación de personal joven pueda exigirse como condición de ejecución sin afectar la oportunidad, calidad, continuidad y especialidad del servicio requerido. En consecuencia, incluir dicha obligación podría traducirse en un requisito no directamente relacionado con el objeto contractual o en una carga de difícil control durante la ejecución.

Por lo anterior, no se incorpora en el presente proceso ninguna obligación relacionada con la vinculación de personal joven como condición de ejecución contractual, sin perjuicio de que los proponentes, en ejercicio de su autonomía empresarial y de acuerdo con su estructura interna, puedan promover prácticas de inclusión laboral juvenil, siempre que ello no afecte el cumplimiento integral de las obligaciones técnicas, jurídicas, administrativas y operativas previstas en los documentos del proceso.

9.13 Emprendimientos y empresas con personas con Discapacidad:

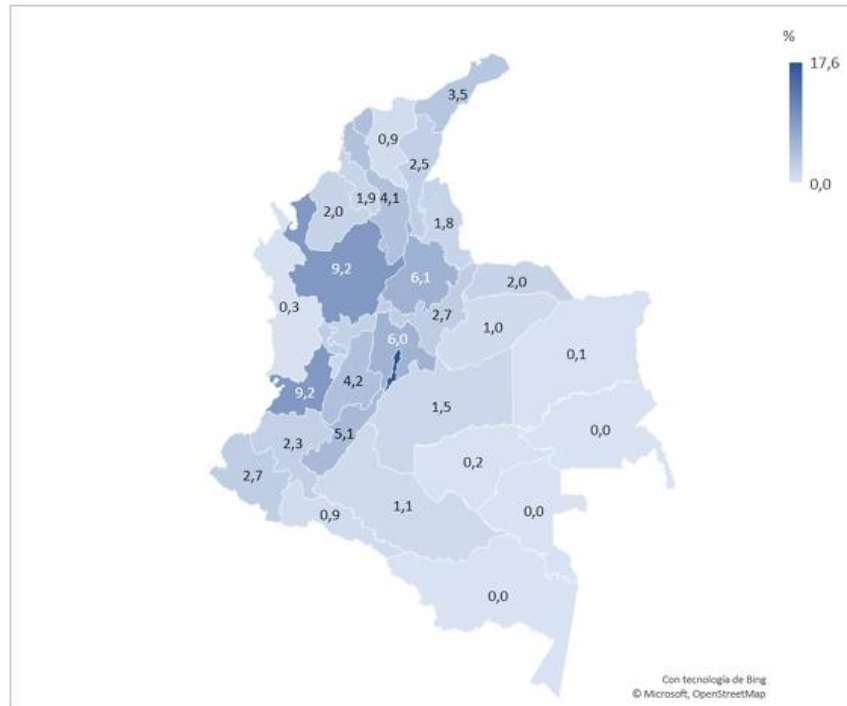
Para efectos del presente estudio se toma la información del Boletín Poblacional del Ministerio de Salud y Protección Social, con corte a marzo de 2024 (último informe publicado), teniendo en cuenta que es la Entidad que tiene la información de las personas con discapacidad identificadas en Colombia.

De acuerdo con el Boletín Poblacional: Personas con Discapacidad (PcD), Oficina de Promoción Social – I semestre de 2024, del Ministerio de Salud y Protección Social, desde la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), entre el segundo semestre de 2020 y el primer semestre de 2024, se ha logrado la certificación de 350.732 personas con discapacidad.

La mayor concentración de personas certificadas se registra en Bogotá D.C., Valle del Cauca y Antioquia, lo cual guarda relación directa con la densidad poblacional de estos territorios. Esta cifra representa el 11,2 % del total de personas identificadas con discapacidad según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.



Mapa 1. Prevalencia de personas certificadas con discapacidad por departamento y Bogotá D.C.
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

¹ (Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, 2022)

Fuente: Boletines Poblacionales: Personas certificadas con Discapacidad PcD Oficina de promoción social Julio de 2024.
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semester-2024.pdf>

Dentro de las entidades territoriales con mayor número de personas certificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%). Por su parte, las

entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas.

Al realizar un análisis por grupos de edad, Con relación a las personas con discapacidad según ciclo de vida y sexo se resalta que la mayor concentración de personas con discapacidad tanto de hombres como de mujeres se presenta en la adultez entre los 29 a 59 años, con el 40,7% de las mujeres y el 38,4% de los hombres; seguido por la etapa de la vejez y la juventud con un 15,1% de las mujeres y 16,0% de los hombres.

9.14 Población Certificada con discapacidad según Resolución 1239 de 2022 en Bogotá D.C.

La certificación de discapacidad es el procedimiento de valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud –CIF-, que permite identificar las deficiencias corporales, incluyendo psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona, cuyos resultados expresan en el correspondiente certificado y son parte integral del aplicativo del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

Dicho registro permite monitorear el comportamiento de la población con discapacidad certificada a través del aplicativo del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad en Bogotá D.C de acuerdo con la Resolución 1239 de 2022.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el nuevo procedimiento de Certificación y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad -RLCPD, según la Resolución 1239 de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social^[1], del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2022, el 29,06% de la población en Bogotá presenta discapacidad física, el 11,21% discapacidad intelectual, el 43,63% discapacidad múltiple, el 4,80% discapacidad psicosocial, el 5,82% discapacidad visual, el 5,34% discapacidad auditiva, discapacidad sordoceguera 0,04% y otro tipo de discapacidad 0,10%.

De acuerdo con la información reportada en el nuevo Registro de Localización y Caracterización de Personas con discapacidad (RLCPD), en el marco de lo estipulado en la Resolución 1239 de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social^[133], en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2022, en Bogotá se certificaron 33.312 personas con discapacidad, de las cuales el 29,4% presentan discapacidad física, 11,2% discapacidad intelectual, 5,8% discapacidad visual, 5,4% discapacidad psicosocial, 5,3% discapacidad auditiva, 0.03% sordoceguera y 42.6% presenta discapacidad múltiple, entendida esta última, como la presencia de dos o más tipos de discapacidad en la misma persona.

De las 20 localidades del Distrito Capital, las personas con discapacidad, se concentran principalmente en las localidades de Suba 13.4% (n=4.483), Kennedy 13.2% (n=4.414), Bosa 11.6% (n=3.881), Engativá 9.2% (n=3.070), Ciudad Bolívar 9.1% (n=3.056), San Cristóbal 7.5% (n=2.507), Usme 6.6% (n=2.219), Rafael Uribe Uribe 5,3% (n=1.793), Usaquén 4,2% (n=1.425),



Función Pública

Fontibón 4,1% (n=1.355) y Tunjuelito 2.9% (n=989). El género masculino representa el 47,1% de la población con discapacidad, el femenino 36% y el 16.8% no se identifica con ningún género.

Según curso de vida, los adultos representan el mayor porcentaje con el (40.6%), seguido de los jóvenes con el (13,5%) y adultos mayores con el (12%). Finalmente, adolescentes, infancia y primera infancia obtuvieron un porcentaje inferior del 10% respectivamente.

Respecto al origen de la discapacidad, la enfermedad general representó un 46.3% del total seguido de la alteración genética o hereditaria 21.7%, complicaciones durante el parto 8.9%, alteraciones del desarrollo embrionario 5, %, accidente de tránsito 3,5%, violencia por delincuencia común 1,4%, conflicto armado 1,4%, accidente en el hogar 1,3%, condiciones de salud de la madre durante el embarazo 1,2% y 1% accidentes de trabajo.

En cuanto a las barreras físicas, el (38,8 %) de la población con discapacidad registrada en el RLCPD, las encontró en el espacio público, el (37,9 %) en la vivienda, el (18,4 %) no encontró barreras físicas, el (4,0 %) en el transporte público, y el (0,56%) en las entidades públicas o privadas.

Que, de acuerdo con las barreras para acceder a la información el (21.4%) de las personas manifestó encontrarlas en el espacio público, mientras que en tecnologías de información y comunicación TIC (15,6 %), el (22,8%) en medios de comunicación masivos (Radio, TV), el (22,4 %) manifestó no encontrar barreras y el (6,4%, 6,4 %, 3,9 %) en las entidades de salud, entidades que prestan atención al público, y entidades educativas.

El mayor porcentaje de la población con discapacidad (53,14%) recibe algún tipo de servicios de rehabilitación, mientras que el (36,48%) no recibe, y el (10,38%) no reporta. Por el contrario, el (57,37 %) no manifestó necesidad de apoyo permanente de una tercera persona, comparado con el (42,52%) que sí lo requiere, y el (0,11%) no registra.

En cuanto a las actitudes negativas relacionadas con la interacción, se identificó que el (38,0 %) las encuentra con personas conocidas, compañeros, colegas, vecinos o miembros de la comunidad, el (23,3 %) no encuentra barreras actitudinales, el (14,4 %) con miembros de la familia cercana, el (13,2 %) con otros familiares, el (6,8 %) con amigos, mientras que, con personas en cargos de autoridad, y profesionales de la salud con el (1,9%), (1,04 %) respectivamente.

Para finalizar, a través del Modelo conceptual de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud -CIF, se identificó, que el mayor porcentaje de las personas con discapacidad incluidas en el nuevo RLCPD presentan un nivel de dificultad global severo (46,5%), seguido del (39,57%) moderado, (8,29%) leve y el (2,23%) presentan dificultad completa.

El mayor porcentaje de la población con discapacidad (53,3 %) recibe algún tipo de servicios de rehabilitación, mientras que el (36,9 %) no recibe, y el (9,6 %) no reporta. Por el contrario, el (54,3 %) no manifestó necesidad de apoyo permanente de una tercera persona, comparado con el (37, 9 %) que sí lo requiere, y el (7, 7 %) no registra.

9.15 Análisis sectorial y justificación del enfoque diferencial de discapacidad

La discapacidad, desde el enfoque oficial vigente en Colombia, no se entiende como una condición exclusivamente médica, sino como el resultado de la interacción entre limitaciones funcionales y barreras del entorno que restringen la participación social y productiva en igualdad de oportunidades. Ese enfoque es consistente tanto con la medición estadística del DANE, que incorpora los lineamientos del Grupo de Washington y reconoce la incidencia de barreras físicas y sociales, como con el procedimiento de certificación de discapacidad del Ministerio de Salud, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF). En términos de estructuración contractual, este enfoque es relevante porque permite entender que las barreras de acceso al mercado también pueden surgir de exigencias habilitantes rígidas o desproporcionadas.

En cuanto a la magnitud de la población objetivo, el DANE reportó en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 que en Colombia había 3.134.037 personas con dificultades para realizar actividades básicas diarias, equivalentes al 7,1% de la población del país. Esa cifra constituye una línea base estructural para dimensionar la relevancia del enfoque diferencial. Por su parte, el Ministerio de Salud precisa que el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) es la fuente oficial de información sobre las personas con discapacidad en Colombia, y su reporte institucional más reciente indica que al cierre de 2025 se alcanzó un total de 632.821 personas certificadas, con un acumulado de 1.423.210 certificaciones en el período 2023–2025. Estas cifras no son equivalentes entre sí, porque el DANE mide prevalencia poblacional y el RLCPD refleja certificación y registro administrativo, pero en conjunto evidencian que se trata de un segmento poblacional amplio, verificable y con relevancia cierta para la política pública.

La evidencia oficial también demuestra que la población con discapacidad enfrenta una brecha persistente de inclusión económica. De acuerdo con el DANE, para el trimestre móvil noviembre de 2025 a enero de 2026 la tasa global de participación de la población con discapacidad fue de 22,4%, frente a 66,5% en la población sin discapacidad; la tasa de ocupación fue de 20,4% frente a 60,8%; y la tasa de desocupación fue de 9,0% frente a 8,6%. Es decir, la brecha principal no está solo en el desempleo abierto, sino en la baja participación y en la exclusión del mercado laboral.

Esa lectura es consistente con el análisis del propio Servicio Público de Empleo. En su documento oficial de diciembre de 2025 señaló que la mayoría de la población con discapacidad se encuentra por fuera de la fuerza de trabajo, pese a que buena parte está en edad de trabajar, y concluyó que la inclusión económica de esta población ha sido, hasta ahora, “un logro de sólo una minoría”. El mismo informe reportó que la tasa de colocación de las personas con discapacidad en el sistema SISE fue de 28,0%, mientras que para los buscadores de empleo sin discapacidad fue de 67,5%, lo que supone una brecha de 39,5 puntos porcentuales.

Desde el punto de vista sectorial, el informe del Servicio Público de Empleo muestra además que las colocaciones de personas con discapacidad se concentran principalmente en actividades del sector terciario, especialmente en servicios administrativos y de apoyo (27,8%) y en comercio y



Función Pública

reparación de vehículos (12,8%), razón por la cual el propio documento recomienda focalizar allí las estrategias de inclusión laboral para aumentar el volumen de colocaciones en el corto plazo. Esta información es especialmente pertinente para el proceso analizado, dado que se apoya precisamente en redes de comercio y operación de servicios, lo que sugiere que el objeto contractual se ubica en un entorno económico donde sí existen posibilidades reales de participación de este segmento, siempre que no se introduzcan barreras de acceso injustificadas.

A lo anterior se suma una evidencia social más amplia: el DANE ha advertido que las personas con discapacidad y sus familias están sobrerrepresentadas entre quienes viven en pobreza multidimensional, que existe una interdependencia causal entre pobreza y discapacidad, y que la experiencia de la discapacidad impacta a cerca de 17 millones de personas cuando se observa el fenómeno a nivel de hogares. Esto refuerza que las medidas afirmativas en contratación pública no tienen un carácter meramente simbólico, sino que operan como instrumentos concretos para remover barreras estructurales de acceso a ingresos, autonomía económica y participación productiva.

En el plano de política pública, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 incorporó un capítulo específico sobre discapacidad y definió, entre sus catalizadores, la necesidad de promover educación y trabajo inclusivos y la accesibilidad para la inclusión social y productiva. Además, la Ley 1618 de 2013 dispuso expresamente que el Gobierno reglamentara incentivos y preferencias en contratación pública en favor de esta población. Esa línea fue inicialmente desarrollada por el Decreto 392 de 2018 respecto del puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad, y fue profundizada por el Decreto 0287 de 2026, el cual incorporó criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Desde la perspectiva de compras públicas, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que las compras sostenibles y socialmente responsables permiten usar el poder de compra del Estado para estimular un mejor desempeño social del sector privado, integrando la dimensión social en la planeación, estructuración, adjudicación y ejecución contractual. La misma guía indica que las condiciones de mercado para incorporar criterios sociales deben quedar documentadas y que las entidades deben asegurarse de que los requisitos habilitantes o criterios sociales no se conviertan en barreras de participación, sino que promuevan pluralidad de oferentes y mejor información de mercado.

A. Análisis Herramientas de Planeación

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.7.1, 2.2.1.2.4.2.7.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, incorporados o modificados por el Decreto 287 de 2026, la Entidad analizó la procedencia de las herramientas de planeación y medidas afirmativas en favor de las personas con discapacidad respecto del proceso cuyo objeto es “Adquirir Licencia por un año de StreamYard Core para transmisiones en vivo para el Departamento Administrativo de la Función Pública.”

El análisis se realizó atendiendo a la naturaleza digital del servicio, su unidad técnica y funcional,

la cuantía estimada, la modalidad de selección, la estructura del mercado, la forma de ejecución y los principios de selección objetiva, proporcionalidad, economía, responsabilidad y libre concurrencia.

No se considera procedente dividir el proceso en lotes o segmentos. La necesidad corresponde a una sola licencia o suscripción anual que integra acceso a la plataforma, activación, funcionalidades, actualizaciones, soporte y continuidad del servicio. Estos elementos conforman una unidad técnica, económica y funcional, cuya separación podría generar incompatibilidades, fragmentación de responsabilidades y riesgos para la garantía y continuidad.

La división tampoco ampliaría materialmente la participación de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, pues cada eventual proveedor tendría que contar igualmente con autorización o un mecanismo legítimo para suministrar la licencia. En consecuencia, se mantendrá un solo lote y no se efectuará segmentación artificial del objeto.

B. Análisis Compras Públicas Accesibles

Esta medida resulta aplicable y deberá incorporarse en los documentos del proceso. La Entidad establecerá en la ficha técnica criterios funcionales de accesibilidad relacionados con la navegación mediante teclado, compatibilidad con lectores de pantalla o tecnologías de apoyo, disponibilidad de instrucciones accesibles y canales de soporte.

La verificación deberá realizarse mediante evidencias técnicas, documentación del fabricante o pruebas funcionales durante el recibo. Cuando una funcionalidad no sea directamente accesible, el proveedor deberá informar la limitación y señalar el ajuste razonable o mecanismo alternativo disponible.

C. Análisis Condiciones Especiales de ejecución

Feria de Negocios Inclusiva: Las ferias de negocios inclusivas son jurídicamente compatibles con las modalidades competitivas y permiten identificar emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que puedan participar como proveedores. Sin embargo, para el presente proceso no se evidencia soporte suficiente que permita identificar una oferta plural de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad autorizados para comercializar la licencia requerida.

Considerando que se trata de una única suscripción digital anual, de baja complejidad contractual

y asociada a las políticas comerciales del fabricante, la realización de una feria formal no se estima proporcional. Como medida de planeación, la Entidad podrá efectuar una consulta inclusiva focalizada al mercado para establecer si existen emprendimientos o empresas de personas con discapacidad que cuenten con un canal legítimo de comercialización.

Si se identifica oferta suficiente, podrá adelantarse un espacio de diálogo previo, sin que su participación constituya requisito habilitante o factor automático de selección.

D. Criterios sociales

No se incorporarán criterios sociales como factores autónomos de puntuación, dado que la modalidad de mínima cuantía exige seleccionar la oferta de menor precio entre aquellas que cumplan las condiciones establecidas. Tampoco se otorgará puntaje adicional por vinculación de personas con discapacidad, por cuanto el incentivo del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 no resulta aplicable a esta modalidad.

Sí se incorporarán condiciones técnicas y contractuales de accesibilidad directamente relacionadas con el objeto, debido a que el servicio será utilizado para generar y divulgar contenidos audiovisuales dirigidos a la ciudadanía. Estas condiciones tendrán carácter mínimo, objetivo, verificable y proporcional, y no estarán orientadas a favorecer a un proveedor determinado.

E. Requisitos habilitantes diferenciales y puntaje adicional

No se establecerán requisitos habilitantes diferenciales en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional para emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, debido a que esta medida no resulta aplicable a la mínima cuantía. Por la misma razón, tampoco se aplicará el puntaje adicional del dos por ciento (2 %), reservado para los procesos de licitación pública y concurso de méritos.

Los requisitos exigidos serán únicamente aquellos indispensables y proporcionales para acreditar la capacidad jurídica y la posibilidad real de suministrar una licencia válida, legítima, activable y autorizada para el uso institucional previsto.

F. Condiciones especiales de ejecución

La Entidad analizó la procedencia de la subcontratación inclusiva y de la integración de personas

con discapacidad en el equipo de trabajo. En el alcance actual no se requiere que el contratista conforme un equipo mínimo ni que subcontrate bienes o servicios, dado que la obligación principal consiste en suministrar, activar y garantizar una suscripción digital durante un año.

Imponer alguna de estas condiciones obligaría al proveedor a crear una estructura laboral o de subcontratación que no resulta necesaria para cumplir el objeto, generaría costos adicionales, podría restringir la pluralidad y sería desproporcionada frente a la naturaleza y cuantía del contrato. En consecuencia, se justifica la no incorporación de estas condiciones especiales de ejecución.

La procedencia de esta decisión deberá revisarse si durante la estructuración se adicionan servicios de producción audiovisual, operación permanente, asistencia técnica especializada, interpretación, subtítulo o cualquier otro componente que requiera equipo de trabajo o subcontratación.

10. ESTUDIO DEL MERCADO

Para calcular el presupuesto estimado, se realizó una solicitud de información a proveedores a través de SECOP II, identificada con el número DAFP-SIP-031-2026, entre el 5 y el 11 de agosto de 2026. Se recibió una cotización de ROYAL TECH GROUP S.A.S.

También se solicitó cotización por correo electrónico a diez posibles proveedores. Respondieron APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S. y SOFTWARE IT S.A.S.

El análisis incorpora las tres cotizaciones recibidas y el valor del contrato de 2025 actualizado en un 5,10 %. Para establecer el presupuesto se utilizará la **mediana**, por ser la medida que mejor representa el centro de estos cuatro valores sin que la referencia histórica, superior a las cotizaciones actuales, eleve el resultado en la misma proporción que ocurre con la media aritmética.

10.1 Población de datos objeto de análisis

N.º	Fuente	Valor unitario registrado sin IVA (COP)
1	Valor histórico del contrato 2025, actualizado en un 5,10 %	\$2.105.421
2	Cotización Software IT S.A.S.	\$1.940.000
3	Cotización Royal Tech Group S.A.S.	\$1.855.434
4	Cotización Aprovisionar Soluciones S.A.S.	\$1.871.480

Número de datos: 4. Los valores se registran sin IVA para este cálculo; el tratamiento tributario



Función Pública

aplicable se establecerá conforme a los soportes de las ofertas y los documentos del proceso.

10.2 Cálculo de las medidas de tendencia central y dispersión

10.2.1 Media aritmética

Corresponde a la suma de los valores dividida entre el número de observaciones:

$$\text{Media aritmética} = (\$2.105.421 + \$1.940.000 + \$1.855.434 + \$1.871.480) / 4 = \$1.943.083,75.$$

10.2.2 Media geométrica

Se calcula como la raíz cuarta del producto de los cuatro valores:

$$\text{Media geométrica} = (\$2.105.421 \times \$1.940.000 \times \$1.855.434 \times \$1.871.480)^{(1/4)} = \$1.940.630,47.$$

10.2.3 Media armónica

Se obtiene al dividir el número de observaciones entre la suma de los recíprocos de los valores:

$$\text{Media armónica} = 4 / [(1/\$2.105.421) + (1/\$1.940.000) + (1/\$1.855.434) + (1/\$1.871.480)] = \$1.938.245,34.$$

10.2.4 Mediana

Los datos ordenados de menor a mayor son:

$$\$1.855.434; \$1.871.480; \$1.940.000; \$2.105.421.$$

Al tratarse de cuatro observaciones, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales:

$$\text{Mediana} = (\$1.871.480 + \$1.940.000) / 2 = \$1.905.740.$$

Los dos valores centrales provienen de cotizaciones recibidas para el proceso. La mediana se ubica dentro del rango de las tres cotizaciones actuales y no se modifica por la magnitud del valor histórico, siempre que este permanezca como el mayor dato.

10.2.5 Cuartiles

Aplicando interpolación lineal sobre los valores ordenados, antes de redondear se obtiene:

- **Q1, percentil 25:** \$1.867.468,50.

- **Q2, percentil 50 o mediana:** \$1.905.740.
- **Q3, percentil 75:** \$1.981.355,25.
- **Rango intercuartílico, Q3 – Q1:** \$113.886,75.

Con la regla exploratoria de 1,5 veces el rango intercuartílico, los límites inferior y superior son **\$1.696.638,38** y **\$2.152.185,38**, respectivamente. Ninguno de los cuatro valores se encuentra fuera de ese intervalo. Este resultado identifica la ausencia de valores atípicos según dicha regla numérica; la comparabilidad técnica y comercial de las fuentes se analiza por separado.

10.2.6 Promedio de las tres cotizaciones vigentes

Como contraste, al considerar únicamente las tres cotizaciones recibidas para el proceso, se obtiene:

Promedio de cotizaciones = $(\$1.855.434 + \$1.871.480 + \$1.940.000) / 3 = \$1.888.971,33$.

Este cálculo permite apreciar la incidencia del histórico actualizado. El valor histórico de **\$2.105.421** supera el promedio de las tres cotizaciones en **\$216.449,67**, equivalente al **11,46 %** de dicho promedio. La exclusión del histórico se presenta solo como análisis de sensibilidad; no constituye la metodología elegida para fijar el presupuesto.

10.2.7 Desviación estándar muestral

Mide la dispersión de los cuatro valores respecto de su media aritmética:

Desviación estándar muestral = $\sqrt{[\sum(x_i - \$1.943.083,75)^2 / 3]} = \$114.269,37$.

10.2.8 Coeficiente de variación

Expresa la dispersión relativa de los cuatro valores frente a su media aritmética:

CV = $(\$114.269,37 / \$1.943.083,75) \times 100 = 5,88 \%$.

La dispersión relativa es superior a la calculada antes de actualizar el histórico. El coeficiente de variación describe cómo se separan los precios de la media; no representa un porcentaje de confianza estadística ni sustituye la verificación de que las fuentes correspondan a prestaciones comparables.

10.3. Cuadro resumen de resultados

Medida estadística	Valor
Media aritmética	\$1.943.083,75



Función Pública

Media geométrica	\$1.940.630,47
Media armónica	\$1.938.245,34
Mediana — medida seleccionada	\$1.905.740
Q1 / Q3	\$1.867.468,50 / \$1.981.355,25
Rango intercuartílico	\$113.886,75
Promedio de las tres cotizaciones vigentes	\$1.888.971,33
Desviación estándar muestral	\$114.269,37
Coeficiente de variación	5,88 %

10.4. Justificación técnica de la mediana como medida para estructurar el presupuesto oficial

Con fundamento en los resultados, se selecciona la **mediana de \$1.905.740** como medida para estimar el presupuesto de una suscripción anual, por las siguientes razones:

Representación del centro de los precios. La mediana se obtiene de los dos valores centrales de la muestra: \$1.871.480y \$1.940.000. Ambos corresponden a cotizaciones recibidas para el proceso. El resultado de \$1.905.740 se encuentra, por tanto, dentro del rango observado en las tres cotizaciones actuales.

Menor sensibilidad al histórico actualizado. El contrato de 2025, actualizado a \$2.105.421, es el mayor de los cuatro valores y supera en 11,46 % el promedio de las cotizaciones actuales. Aunque no queda fuera de los límites numéricos calculados con el rango intercuartílico, su inclusión eleva la media aritmética a \$1.943.083,75. La mediana conserva el histórico dentro del ordenamiento de las fuentes, sin permitir que su magnitud determine el centro de la muestra.

Adecuación al tamaño y composición de la muestra. Con cuatro observaciones, de las cuales una es un antecedente actualizado y tres son cotizaciones actuales, la mediana ofrece una referencia central menos sensible al valor más alto. Su selección responde a esa composición concreta de los datos, no a una regla según la cual la mediana deba utilizarse en todos los estudios de mercado.

Contraste con las cotizaciones actuales. La mediana de \$1.905.740 es \$16.768,67 superior al promedio de las tres cotizaciones, equivalente aproximadamente al 0,89 % de ese promedio. La cercanía permite usarla como referencia presupuestal sin depender exclusivamente del histórico ni descartar su información.

Trazabilidad. El valor seleccionado se reproduce directamente al ordenar las cuatro fuentes y promediar las dos centrales. La tabla de precios, el cálculo y el presupuesto oficial utilizan así una misma cifra.

Conclusión

La **mediana de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS**



Función Pública

M/CTE (\$1.905.740) se adopta como medida para estimar el presupuesto de la suscripción anual analizada. Su elección se fundamenta en la composición de la muestra, la posición superior del histórico actualizado y la ubicación del resultado dentro del rango de las cotizaciones actuales. La suficiencia del presupuesto depende, además, de que las fuentes correspondan al mismo alcance técnico y comercial y de que se incorporen los impuestos y costos aplicables.

PRESUPUESTO OFICIAL

El estudio de mercado considera tres cotizaciones recibidas para el proceso y el valor del contrato de 2025 actualizado en un 5,10 %. Una vez ordenados los cuatro valores, los dos centrales son \$1.871.480 y \$1.940.000. Su promedio determina una mediana de \$1.905.740.

Por las razones expuestas en el numeral 4, se establece como valor estimado para una suscripción anual **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.905.740)**.

La contratación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme al umbral aplicable a la Entidad. La forma de pago será un solo pago, contra la activación de la suscripción, la verificación de sus funcionalidades y la acreditación de la vigencia anual contratada a satisfacción de la supervisión.

DIANA PATRICIA ORJUELA CORREA
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Elaboró: Gabriela Osorio Valderrama – Profesional Especializado OAC